

ORDINARIA N° 34-2015

Acta de la Sesión Ordinaria N° 34-2015, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día 26 de Agosto del dos mil quince, a las quince horas y treinta minutos de la tarde (03:30p.m.), con la asistencia de los señores Regidores y Síndicos, Propietarios y Suplentes siguientes:

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Enoc Rugama Morales
Norma Collado Pérez
Sonia Segura Matamoros
Karol Salas Valerín
Luis Ángel Achio Wong

REGIDORES (AS) SUPLENTES (AS)

Walter Villalobos Elizondo
Rosa Mejías Alvarado
Graciela Núñez Rosales
Pedro Garro Arroyo

SINDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Tobías Chavarría Chavarría
Carlos Méndez Marín
Ginnette Parra Alvarado
Olga Artavia Azofeifa

SINDICOS (AS) SUPLENTES (AS)

AGENDA PARA LA PRESENTE SESION:

ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA

ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

ARTÍCULO III. ORACIÓN

ARTÍCULO IV. ATENCIÓN AL PÚBLICO Y JURAMENTACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°33-2015

ARTÍCULO VI. INFORME DEL SEÑOR ALCALDE POR ESCRITO

ARTÍCULO VII. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO VIII. DICTÁMENES DE COMISIÓN

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE



ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA.

ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, determina el quórum el mismo está completo, cinco Regidores Propietarios.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, somete a consideración la Agenda para la presente Sesión Municipal, la cual es aprobada de manera unánime.

ARTÍCULO III. ORACIÓN

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, solicita a la Regidora Propietaria, Rosa Mejías Alvarado, realice la Oración.

ARTÍCULO IV. ATENCIÓN AL PÚBLICO Y JURAMENTACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE EDUCACIÓN

Constancia del Secretario, Allan Herrera Jiménez

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, solicita se altere la agenda para atender un momentito al Comité de Caminos de Olla Cero.

Se somete a votación y se aprueba de manera unánime.

Punto 1. Comité de Caminos de Olla Cero:

El señor Manuel Granados:

El asunto es que hoy hace ocho días llame a Ángel, estuvimos hablando del asfaltado y de la maquinaria, me dijo que hoy llegaría la maquinaria y hoy me estaban esperando los compañeros, para tratarme de mentiroso y no sé qué, allá, ayer llego otra noticia, de que no, que Manuel andaba mintiendo, les dije vamos a la Municipalidad, llegamos y no estaba Ángel, entonces decidimos venir a ver que hay.

El señor Carlos Esquivel:

Para darle un poquito más de seriedad a la cosa, venimos hablar con el señor Ingeniero, agradecerles a ustedes la oportunidad de atendernos, lo que se está dando quisiéramos que conste en actas y quisiéramos también, si esta en lo posible que a nosotros se nos diera una copia del Contrato, del Cartel de este Proyecto y los números de teléfono, para así nosotros hacer las consultas e ir de la mano todos, para tener seguridad sobre las cosas, si es cierto que van caminando correctamente las cosas, esa es una de las cosas que nosotros como Comité quisiéramos que ustedes nos ayuden.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Así ha pasado, nosotros nos hemos comprometido, lo que pasa es que ha habido algunos altibajos, esperemos que esta no sea la vencida, ya está adjudicada. Tiene la palabra Karol.

La Regidora Propietaria, Karol Salas:

Para hacer un pequeño cronograma, nosotros nos habíamos reunido con Alberto y Ángel, hace un mes más o menos, sobre este mismo proyecto, preocupados porque dentro de la Programación que ponía Alberto, sabíamos que el asfalto no iba alcanzar para todos, cuando se reunió con la comunidad, Alberto dejó bien claro que el único Asfalto que había donado por el MOPT, alcanzaba para el kilómetro y resto, kilómetro trecientos que es Olla Cero, y que el resto eran tratamientos y no así lo que él le había preguntado al Concejo, que eran también asfalto, en eso habíamos quedado bien, otra situación fue, que estamos en licitación, que estábamos en proceso de aprobación y entonces que el 15 de agosto se comprometía ambos a empezar los trabajos que más o menos van a durar dos días, tres días después de eso, entonces con ese compromiso la comunidad una vez más confió, porque no les queda de otra, resulta que el cinco de agosto, nosotros aprobamos la licitación donde se adjudicaba el camino de Olla Cero, yo lo tuve aquí, por eso tengo la fe del documento, que es lo que a mí me preocupa, yo acaba de hablar con Ángel y me dice que sí, que todo estaba programado para el quince, que se pasó y ahora resulta que el MOPT entrega el material hasta el primero de setiembre, entonces que es la preocupación mía básicamente, al menos el ingeniero en este caso ha mentido o ha dado datos falsos, porque cuando se nos dijo que el quince de agosto, no había nada, para tener fecha para el quince de agosto, ahí podemos entender que se atrasara un poquito, ahora la semana pasada y el me lo rectifico hoy, sí que él dijo que la semana pasada él dijo que hoy empezaba los trabajos y resulta que para la semana pasada también era completamente falso y era imposible que se empezara porque hoy me doy cuenta que ni siquiera se ha firmado el contrato, quiere decir que cuando Ángel dijo que hoy iba a empezar el trabajo, no se podía empezar hoy jamás, era una mentira lo que Ángel dijo en ese momento, ahora bien, ahorita me doy cuenta que ni siquiera se ha firmado el contrato don Enoc, que el Departamento Legal, apenas está elaborando el contrato y no se ha firmado, eso me acaba de decir Ángel y ahí están los compañeros de testigo, aquí el problema es que la comunidad tiene la razón, ya lo habíamos hablado Alberto, ya uno no sabe ni que hacer porque esta uno tan lleno de mentiras, porque si le puedo decir a Ángel en la cara es mentira cuando le dijo a ellos que el miércoles empiezan los trabajos, cuando no se pueden empezar los trabajos si no hay un contrato firmado, no se pueden empezar los trabajos, si usted no ha hablado con el MOPT, para ver cuando le entregan el material, ósea todo lo que dijo Ángel es mentira.

Constancia del Secretario, Allan Herrera:

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole De León, solicita vía telefónica al señor Ingeniero Ángel Monge, traiga copia del Contrato del Asfaltado de la comunidad de Olla Cero, que se encuentra en Proveeduría, para ser entregado a los miembros del Comité de Caminos.



La Regidora Propietaria, Karol Salas:

Eso es lo que genera y normalmente va a repercutir, en usted que obviamente es la cabeza de la municipalidad, como dice don Manuel, tal vez a él lo tacharon de mentiroso, y que dijo algo malo, pero ahorita a mí Ángelo, fui a hablar con él y me ratifico todo lo que ellos acotan al principio, que sí, que él le dijo al compañero que iban a empezar hoy, pero que no va hacer hoy, va hacer hasta el 10 de setiembre, entonces digo yo, cuando pensaba la Unidad Técnica, decirle tanto a la comunidad, al Comité de Caminos, con el compromiso que Ángelo adquirió allá Alberto, cuando iba a llamar a la comunidad para decirles, miren paso esto, paso lo otro y le voy a quedar mal, lo que más me preocupa es eso, traten de atrapar con una mentira la ejecución, porque ellos quieren documentos y que yo también quiero, ese día y vi la licitación, pero ellos no la vieron, yo no puede sacar copia porque es un poco complicado, pero siento que es bueno que en este momento se les entregue a ellos una copia del acuerdo de aprobación y además de eso una copia del contrato, si está firmado por favor una copia del contrato y un compromiso firmado por la Unidad Técnica ahorita, de que verdad va empezar el 10, y con todo respeto le pido al Concejo Municipal, que en este caso específico, abramos los procedimientos administrativos que corresponden, así nos duren los cinco o seis meses que nos queden, porque creo que ya es demasiado, un ingeniero, otro ingeniero, y ahora resulta que el cuarto ingeniero estamos en el mismo problema, no podemos don Enoc, por eso es que le ejecución esta como esta.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Bien, viendo el cronograma de la ejecución de proyectos de la Unidad Técnica de Gestión Vial, ese proyecto debió haber empezado el 10 de agosto, aquí lo fundamental es, no sabía que no habían empezado, lo que queremos es ver en realidad es ver precisamente que es lo que ha pasado ojala del señor Alcalde y del señor Ingeniero, ese es uno de los proyectos que ha sido con mayor preocupación para este Concejo, por la responsabilidad que nosotros adquirimos en eso, entonces sin más preámbulo, tiene la palabra señor Alcalde.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

Yo lo único que sé, es que se ha avanzado, hemos caminado todos los días con ese proyecto, hay cosas que no dependen de mí, si dependieran de mí, ya lo hubiera resuelto, eso no depende de mí, si una empresa no entrega los formularios, no entrega las documentaciones, no entrega los timbres, no hace los depósitos en el momento en que uno espera y le llama y le insiste y lo hacen, cuando a ellos se les ofrezca, no cuando uno quiere, nosotros hemos corridos con todos los plazos, hemos cumplido con lo que corresponde y no es justo que este Ingeniero se ha quemado las pestañas, cumpliéndome, a mí me ha cumplido mil por mil, tiene sus atrasos, pero eso son cosas propias de la gestión, no ha habido ni negligencia, ni falta de interés, ha tenido mucha voluntad. Él, es el ingeniero, está el departamento de Proveeduría y esta el Departamento Legal, que tiene que revisar, que cumpla con toda la normativa, con toda la legalidad, en fin, estamos ante la administración pública, decadente, eso es lo que tenemos en este país, procedimientos engorrosos que uno tiene que cumplir, yo quisiera a ver hecho eso hace años, más bien voy a felicitar al Ingeniero, porque este muchacho ha cumplido a cabalidad y lo defiende a capa y espada, y el proyecto se va hacer y cuando se haga, todo el mundo va a aplaudir el proyecto, ahorita, no depende de él, no depende de mí, depende de los proveedores que me entreguen los formularios, hasta hoy vino el señor a firmar y yo lo firme de hace días, el contrato está listo, ahora bien, el otro inconveniente, el proveedor nuestro del material es el MOPT, es el otro particular hecho en este proyecto, dependo de él y dependo de las programaciones que tenga la Dirección Regional, si yo fuera el que compra el material y yo soy el que lo pone, yo asumo toda la responsabilidad, pero el MOPT hasta ahora logro establecer fechas de cronograma de cuando nos entrega, ya eso no depende de mí y quiero que ustedes lo entiendan perfectamente y el Concejo lo entienda, yo ahorita les voy a dar una copia del contrato, me parece que ustedes están haciendo lo que corresponde, como buen Comité, informándose correctamente y el Concejo también, tiene derecho a saberlo, eso es lo que ha pasado, aquí no ha habido mala fe, ni falta de voluntad, ha habido ganas de que este se termine y vamos a cumplir con el compromiso que adquirió este Concejo con la Comunidad.

La Regidora Propietaria, Karol Salas:

Todo eso que dice Alberto, se panadea antes de dar una fecha, ese es el problema que siempre he discutido con ustedes, administración, siempre dan fechas como: "le digo, para salir del paso", tal vez tener mucho cuidado con eso.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Para efectos de tener más formalidad como decía Carlitos, los documentos son los que hablan, espérennos un momento ahí y retomamos eso, cuando venga Ángelo.

Constancia del Secretario, Allan Herrera Jiménez:

Se hace presente al Salón de Sesiones el Ingeniero, Ángelo Monge Montero, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial y hace entrega copia del contrato de la Contratación Directa N°2015LA-000009-01, a la Regidora Propietaria Karol Salas Valerín y al Comité de Caminos de Olla Cero.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Para efectos de confirmar un poco las dudas en relación al proyecto de Olla Cero, aquí está el Comité, no sabía yo que había un atraso de esa índole, el Concejo quiere si hay documentos de que ya están firmados y efectivamente cuando va hacer la fecha por lo menos tener con certeza eso, el documento por si solo es el que estaba haciendo falta, razón por la cual no se había empezado, saber si existe la posibilidad de determinar en qué momento se puede empezar ese proyecto.

El Ing. Ángelo Monge Montero:



Efectivamente no podíamos arrancar el proyecto hasta que no tuviéramos el contrato firmado con la empresa, don Manuel Granados ha sido el que ha estado un poquitillo ahí teniendo más comunicación con nosotros, y nosotros le hemos dado toda la información en ese sentido, a él, inclusive la semana pasada quedamos de que iba a ir el inspector, el inspector fue y repartió información en la comunidad, para poder dar inicio al proyecto, ya finalmente hoy se firmó el contrato y prácticamente nos queda emitir una orden de inicio, también hay que recordar que la mezcla no se reparte de manera antojadiza, en el sentido que no están esperando que la Municipalidad llegue y diga cuando es que quiere la mezcla, ósea esto hay que programarlo y se debe de respetar un orden, dado que en este caso no somos los únicos que se les está brindando mezcla asfáltica en la región, también está la Municipalidad de Coto Brus, la Municipalidad de Corredores y la Municipalidad de Golfito, en este caso la Municipalidad de Coto Brus y Osa, fueron los que lograron agilizar por así decirlo el tema de las contrataciones, Coto Brus empieza con el despacho el 1° de Setiembre y Osa, seguiría después del 10 de Setiembre, ya después continuarán Corredores y Golfito, no sé, ellos toda vía no han definido fechas, esta es la programación para la entrega de mezcla asfáltica.

Para colocación de mezcla, hay que hacer obras adicionales, como por ejemplo, limpieza de cunetas, hay que hacer bacheos, ósea ya nosotros podemos emitir orden de inicio a la empresa para que empiece con las obras complementarias, por eso es que habíamos hablado que muy probable iba a ser esta semana, porque no solamente es colocar asfalto.

La Regidora Propietaria, Karol Salas:

Una cosa que me llamo la atención, y tal vez en el momento no lo había dicho, es que el proyecto está por 21 millones y los otros millones.

El Ing. Ángelo Monge Montero:

Se solicitaron treinta millones y si ya el oferente decide hacerlo por veintiuno, ya es tema de ellos, ahora, ese remanente queda ahí y se puede utilizar para obras adicionales dentro del mismo proyecto.

La Regidora Propietaria, Karol Salas:

Entonces ahí, a ese mismo proyecto le queda plata, le quedan nueve millones. En fin cuanto es exactamente la distancia lineal.

El Ing. Ángelo Monge Montero:

Un kilómetro, el proyecto contempla la intervención de un kilómetro exacto.

La Regidora Propietaria, Karol Salas:

Nosotros teníamos entendido por otros ingenieros y aquí los compañeros no me dejan mentir, que la cantidad de asfalto (mezcla asfáltica), la cantidad de mezcla asfáltica que va a entregar el MOPT alcanza para kilómetro trecientos.

El Ing. Ángelo Monge Montero:

Tal vez si hacemos algo mal hecho, sí.

La Regidora Propietaria, Karol Salas:

No alcanza, es que me preocupa que se vea del otro punto, aunque parezca que fuera lo mismo, pero en este caso el orden si altera el producto, porque no es lo mismo que digamos, vamos a pavimentar un kilómetro que digamos vamos a utilizar una tonelada.

El Ing. Ángelo Monge Montero:

El MOPT nos aprobó 399 metros cúbicos de mezcla asfáltica que es un kilómetro, nuestra propuesta de diseño es a un espesor de 7 centímetros, primero se colocan 2 centímetros en una pre nivelación y eventualmente se coloca una sobre carpeta o sobre capa de cinco centímetros, que es la que se utiliza como superficie de ruedo.

La Regidora Propietaria, Karol Salas:

Para poder establecer y de tener certeza completa de la situación, usted les podría dar a ellos copia de lo que se aprobó en el MOPT, al Comité de Caminos para que me lo facilite, porque eso ha generado entre ellos discordia en eso, porque la emulsión aprobada supuestamente usted me dice que es otra cantidad, eventualmente siempre hablamos de 1000 toneladas.

El Ing. Ángelo Monge Montero:

Por su puesto, si son 1000 toneladas de mezcla asfáltica o 399 metros cúbicos.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Estamos claros. Entonces, nos vas a facilitar copia de la información.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

Para hacer una acotación, ahora que esta Ángelo, dado que la contratación salió con menos precio, se estimó una cantidad y el oferente dijo que lo hacía con menos, que dicha ahí tenemos nueve millones para el mismo propósito que ojala lo pudiéramos utilizar, es decir, como lo podemos utilizar, buscando obras complementarias que vengán a mejorar algunas cosas de la obra, que tendríamos que dárselo al mismo contratista mediante un adendum, eso sería lo ideal, hay que considerar para que no nos hagamos falsas expectativas, hay que considerar que nosotros no podríamos hacer más de lo que está establecido en metros lineales porque la materia prima nos la está dando el MOPT, habría que ver si encontramos una solución a eso con la misma empresa, dado que ellos



también producen, entonces podríamos buscar eso en estos días y para que sepan que vamos hacer lo humanamente posible, para utilizar todos los recursos en ese proyecto.

La Regidora Propietaria, Karol Salas:

Nada más para terminar, Alberto eso que usted dice, ojal se diera, lo que pasa es que si me gustaría y que Ángelo, con toda la seriedad del caso, que si no se va a dar que mejor no le digamos a la comunidad, no se lo ofrezcamos a la comunidad, porque yo le voy a decir, ojala se diera, porque son 300 metros que quedan sin asfaltar y con eso se terminaría toda la calle, entonces ojala pudiéramos, de verdad buscar un adendum o algo don Enoc y por parte del Concejo Municipal lo pudiéramos apoyar, pero si le pediría, así con toda sinceridad, ya tenemos un kilómetro, pero que no nos vayan a mentir, si nos den no, no va a salir, miren por cualquier otra cosa, pero que no hayan más mentiras o más cosas irreales de aquí en adelante.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Ángelo, usted es nada más de dar la orden de inicio pronto, porque usted dijo que tiene que comenzar algunas obras complementarias, estén pendientes ustedes de eso, con el señor Ángelo, ya ustedes van a llevar copia del contrato y van a llevar copia de la aprobación. Dígame Manuel.

El señor Manuel Granados:

El jueves, yo estoy en la Asamblea del INDER; resulta que salió este proyecto que se iba hacer, ahí con 30 millones, entonces le digo yo a la muchacha y esos 30 millones, le digo son de la Municipalidad, yo le dije a la muchacha, entonces me dice, falta lo del INDER.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

Perdón Manuel, una pregunta, quien es la persona que le dijo eso.

El señor Manuel Granados:

La muchacha del INDER, ella es Asesora, estaba Roxana que trabajaba aquí en la oficina de la Mujer.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Donde tuvieron ustedes esa asamblea.

El señor Manuel Granados:

En palmar el jueves pasado, una asamblea del INDER, la grande va a ser ahora el 10 de setiembre.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

Pero don Enoc, es el representante del Cantón ante esa organización.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Pero esos recursos son para este año, le voy a dar la palabra a Pedro, porque Pedro es parte del Consejo Territorial, donde nosotros vemos el presupuesto total de los tres cantones, en el INDER.

El Regidor Suplente, Pedro Garro:

Tal vez para saber, ustedes son del Distrito de Palmar, va a ver una asamblea el 10 de setiembre, el presupuesto que está hecho, no implica que un proyecto se vaya hacer, yo casi diría que no está nada de eso, que está presupuestado para el 2016, si, de donde vienen los fondos es otra cosa, podría ser de JUDESUR, podría ser del INDER, podría ser con fondos de la Muni, lo desconozco en este momento, pero creo que no está para este año, nada más para que sepan, el 10 de setiembre eso se va a dar, que se va procesando y como están, desconozco a fondo porque hay muchas cosas que están metidas para el 2016 en el Consejo Territorial, los insto más bien a que puedan llegar allá y estar empujando.

El señor Carlos Esquivel:

Vea, es algo que se nos está quedando y es importante, es el problema que va a ver con ese proyecto, este Concejo tiene conocimiento del problema que se está dando con este aserradero, esta gente ya está ocupando parte de lo que es la cuneta, esa gente hay que ponerlos de una vez en raya, en el momento de que ese proyecto arranque, imagínese como va a quedar eso.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Eso lo hace el ingeniero, ósea con los requisitos que establece la Ley de caminos y sobre todo en esa ruta, se abarca lo que corresponde y así ellos también tienen que cumplir, yo he visto en realidad que están bastante afuera, usted sabe que los requerimientos que están establecidos ahí, las medidas no van a permitir que se quede afuera.

El señor Carlos Esquivel:

Les agradecemos la atención que nos han dado.

ARTÍCULO V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°33-2015

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N°33-2015**, si hay alguna observación o corrección a la misma. Por no haber observaciones o correcciones se somete a votación y se aprueba en todos

sus extremos el **Acta Ordinaria N°33-2015**. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez y Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales. La Regidora Propietaria Karol Salas Valerín, se acoge al artículo 48 del Código Municipal. El Regidor Propietario Luis Ángel Achio Wong, vota negativamente el Acta, ya que lo que lo que hablo Edgar Zúñiga y Alejandro Chaves, no consta en el acta, no es fiel y exacta a lo que se dijo.

ARTÍCULO VI. INFORME DEL SEÑOR ALCALDE POR ESCRITO

Ciudad Cortes, 26 de agosto de 2015

DAM-ALCAOSA-INFO-028-2015

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa.

Estimados(as) señores(as):

Por este medio, el suscrito Jorge Alberto Cole De León, presento el informe de las reuniones y administrados atendidos, gestiones realizadas de los acuerdos remitidos a la Alcaldía Municipal:

- A. Reuniones y Atención al Público:** El Sr. Alcalde atiende a público en general durante la semana, asiste a reuniones diferentes personeros de las Instituciones tanto cantonales como nacionales; se reúne con grupos organizados del cantón de Osa, y con la población en general.

FECHA	ADMINISTRADO, INSTITUCION, ETC.	ASUNTO:
20/08/2015	Asistió a la Asamblea Legislativa acompañado del Presidente del Concejo Municipal señor Enoc Rugama Morales	Problemática Ría de Sierpe, Osa.
21/08/2015	Reunión con el Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Ing. Ángelo Monge Montero	Caminos públicos inventariados en el Cantón y su debido mantenimiento.
21/08/2015	Atendió a la señora Leyden Rodríguez Alvarado	Resolución de cobro de aseo de vías.
21/08/2015	Miembros Ministerio de la Presidencia	Coordinación de Proyectos en el Cantón.
21/08/2015	Reunión con el señor Cedeely Araya	Consulta camino Escuela Ojochal
24/08/2015	Atendió al señor Manuel Méndez Sánchez	Concesión en ZMT.
24/08/2015	Reunión con el Contralor de Servicios Fernando Jiménez Murillo	Quejas presentadas por los administrados y su pronta respuesta.
24/08/2015	Reunión con el encargado de Control y Desarrollo Urbano.	Seguimiento de Infracciones a la ley de Construcciones y multas.
25/08/2015	Reunión con la encargada de Bienes Inmuebles, señora Andrea Quesada Arroyo.	Morosidad en el impuesto de Bienes Inmuebles.
25/08/2015	Reunión con la encargada del depto. Cobros, Licda. Sianne Lanza Vega.	-Cobros administrativos - Índice de Morosidad -Estrategias para efectuar el cobro.
26/08/2015	Reunión con la señora Tairis Chavarría Vargas.	Proyecto de Viviendas.
26/08/2015	Reunión con el Administrador de La Unidad Técnica de Gestión Vial, Lic. Carlos Porras Murillo.	Control de ejecución de Procesos.

Fuente: Bitácora de Visitas, Agenda.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

El informe va a quedar por escrito, va a constar en el acta, de las diferentes reuniones que hemos tenido. El martes hubiéramos querido ir a San Jose, pero no se puedo, pero a Dios gracias hay una excelente noticia, ojala este Concejo tome un acuerdo en el sentido de Felicitar y agradecer a los señores Diputados, que tomaron la visionaria decisión de darles a las Municipalidades de este país, una atribución, pero una atribución con recursos económicos, con plata, la modificación a la Ley 8114, la aprobación en primer debate de la Ley 18.001, es una Ley histórica porque le viene a devolver a las Municipalidades cerca de 63 mil millones de colones para todas las municipalidades, eso quiere decir que la municipalidad de Osa Dios mediante en un proceso de tres años, porque no es de un solo golpe, sino que va a ser paulatinamente, en unos tres años, la Municipalidad de Osa, podría estar recibiendo unos 1500 millones de colones, prácticamente tres veces de lo que está recibiendo ahorita y eso le va a permitir además algunas modificaciones a la Ley que le da algunas potestades, por ejemplo, ustedes saben que las aceras nosotros no las podemos tocar, las aceras de las comunidades, son a los dueños y a los vecinos de los predios lo que les corresponde, de acuerdo a la Ley, al final lo terminamos haciendo nosotros, sin tener la plata, ahora esta Ley nos permite utilizar recursos, para modernizar nuestras aceras, nuestros accesos, señalización, todo lo que tiene que ver con pasos a desnivel, todo lo que tiene que ver con la Ley de accesibilidad

y sobre todo recursos para atender las carreteras, los insto para que feliciten a los Diputados que han aprobado, excepto uno, cuatro diputados de la provincia de Puntarenas que en alguna medida tienen que ver con nosotros, le dieron el sí a este Proyecto. Esperemos que para el próximo año podamos incluir una plata adicional en el Presupuesto de la Municipalidad.

Hemos tenido varias reuniones, hemos trabajado en una comisión casi que permanente, una comisión de adquisiciones, no ha sido fácil, se están implementando una serie de medidas de control interno en la Municipalidad, con el propósito de cumplir lo que la Ley establece, en cuanto a la Contratación Administrativa, lo que significa es que estamos depurando aún más los requisitos, les cuento que ayer se cerró el cartel para la adquisición de adoquines, de acuerdo a la puntuación lo gana una empresa local, ahora está en una etapa de saneamiento que son cinco días, espero que para el próximo miércoles, Dios mediante les puede venir a entregar la adjudicación y poder entregar los proyectos de dominical, el proyecto de alcantarillado de Palmar Norte y el Alcantarillado de las Aguas Fluviales de Dominical hubo que hacer diseños de sitios, diseños constructivos, para poder hacer esas obras, ya están los diseños, el colegio dio el visto bueno, entregamos las ofertas, esperamos que en cinco días los oferentes lo puedan adjudicar, quisiera pedirles convoquen a una extraordinaria la próxima semana, solo para adjudicar.

Estamos haciendo varias obras, ya terminamos el Alcantarillado en el Centro Cívico, esta semana arrancamos con las carreteras nuevas que hay que construir aquí para que el Poder Judicial pueda construir su edificio, ya Cortés esta por concluirse, lo que es mantenimiento y reparación de caminos, iniciamos con las Aceras de Palmar Norte, con dos puentecitos, ya se vieron los carteles para la construcción de dos puentes grandes, estamos trabajando ahorita en el puente Cortezal, ahorita con ayuda del Ministerio de Trabajo, estamos poniéndole los cabezales a las alcantarillas en Barrio Lourdes, y estamos haciendo también con ese mismo programa un puente que comunica Palmar Sur con el cementerio de Palmar Sur. Ya se hicieron las invitaciones para contratar los servicios de diseños del Parque de Palmar Norte, esperemos que las ofertas se entreguen en término y podamos adjudicar esto lo más pronto posible, lo otro que tenemos es el Plan Regulador de Dominical, hemos tenido ciertas dificultades, ahora resulta que ciertas normativas de la Contraloría General de la República, nosotros tenemos que justificar por que razón estamos contratando un ente privado y no estamos conviniendo con la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional, etc., etc., eso ha sido un problema, porque no depende de la gestión mía, depende de la respuesta que me den a los correos y a las notas que he enviado a las diferentes instituciones, ninguna me ha contestado, una me contesto y me dijo que antes de contestarme, tenía que venir y hacer una inspección que se va a llevar tres meses, solamente esa es una razón para yo decir, voy a contratar una empresa privada para hacer este proyecto.

La Regidora Propietaria, Karol Salas:

Otra cosa Alberto y este Concejo, creo que lo habíamos visto con anterioridad, con el Plan Regulador Cantonal, que no tienen objetividad, hemos visto que las empresas traen muy arraigado el tema de la Universidad Nacional, normalmente van encaminadas a la conservación en áreas inclusive que no estaban para conservación y el hecho de contratar, podemos justificar la objetividad que tiene una empresa de afuera, para que va a beneficiar a un sector u otro, en cambio las instituciones del estado, si se han visto bastante, bastante parcializadas en ese tema y usted lo ha visto, hemos tenido problemas con el Plan Regulador Cantonal y esa es una observación que en algún momento la hicimos.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

Principalmente uno de los problemas que tenemos con la contratación de instituciones del estado, es que el igual que la Municipalidad, se encuentra metida en una maraña de requisitos internos, ellos tiene que hacer presupuestos, ellos tiene que firmar convenios, los plazos de entrega son larguísimos, yo necesito ejecutar este año, si me voy la IVE o me voy al INVU, me voy al ICT, no ejecuto de aquí al 2023, lo otro que quiero aprovechar señor Presidente, es un tema que ha vendido saltando, es un compromiso que adquirimos aquí de ayudarle a COOPEUVITA, necesito que hoy se tome un acuerdo muy conciso, que se me autorice a mí para que firme la escritura y de ahora en adelante tiene que decir todos los acuerdos.

El Síndico Propietario, Carlos Méndez:

Es sobre la Sesión Extraordinaria, ahí viene una nota de una reunión que está programada, para el martes a las cinco de la tarde, sobre la problemática que tenemos en Dominical, es una nota que envió Alexander.

El Regidor Suplente, Pedro Garro:

Al señor Alcalde, como se supone que van a ser repartidos esos 63 mil millones, va a ser equitativamente o va a ver una tabla, porque si es equitativamente serían 777 millones.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

Se hace en base, ya la normativa esta, a nosotros por ejemplo, a la Municipalidad le tocan 600 millones a Belén y otros cantones, le tocan 40-30 millones, a Buenos Aires les toca casi 1000 millones, a San Carlos le tocan casi 1200 millones actualmente, es por densidad, tamaño, red, pobreza, índices, etc., se hace una tabla, lo único que yo sé, es que se hace una estimación y me dieron, es que nosotros nos van a tocar más o menos nos van a dar tres veces lo que nos daban, eso es más o menos lo que le va a corresponder a cada Cantón, lo que actualmente reciben, multiplicado por tres, eso en el término de tres años.

El Regidor Suplente, Walter Villalobos:

Mientras más kilómetros, nos dan más recursos entonces, nos toca ver las calles nacionales o rutas nacionales.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:



No, nada más las nuestras, por lo menos nosotros aquí, las carretas que atiende el MOPT, no hay ninguna. Ellos tienen que seguir atendiendo la Red Nacional, la carretera Costanera y la Carretera Interamericana y la Carretera entre Chacarita y Puerto Jiménez, las demás rutas, todas las atendemos nosotros.

La Síndica Propietaria, Ileana Torrentes:

Compañeros yo sé que hay buena disposición por parte de este Concejo, en el tema que traigo acá, que es el tema del Comité de Deportes de Barrio Lourdes.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Es un tema para el Alcalde.

La Síndica Propietaria, Ileana Torrentes:

No, bueno sí, en realidad es a todos.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

Si no es un asunto que me atañe directamente a mí, le agradecería que, pero señor Presidente, si fuera necesario tener que escucharla, estamos en el Capítulo del Alcalde.

La Síndica Propietaria, Ileana Torrentes:

Entonces vean, el asunto es que hay desinformación, en la 32, mandaron una nota, un señor que se llama, José Ángel Jiménez Aguirre, el mando una nota, en la 33, cuando vino Melvin y esa gente, don Enoc les dijo que eso estaba en legales, pero mentiras, eso no estaba en legales, si usted revisa el acta, se mandó al Alcalde para que lo valorara, al señor Alcalde, decirle que podemos hacer, porque aquí lo que se proponía o lo que propuso el señor, es reunir los dos grupos para buscar un bien común, porque el Comité de Deportes nombro a ese otro y está trabajando bien y nos consta, si me gustaría que busquemos una fecha y una solución a este problema.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

Legal me dijo que no lo iba a ver toda vía, ellos ahorita están viendo contratación administrativa.

La Síndica Propietaria, Ileana Torrentes:

Eso no está en legales, ya yo revise el acta y no está en legales.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

A mí me lo pasaron, la agarre, lo analice, la verdad es que primero hay que ver el inmueble a nombre de quien está, cuál fue el origen del inmueble, hay una serie de cosas, que yo no me quiero aventurar aquí a decirlas, eso hay que tratarlo como se debe, como tiene que ser, que bueno que pudiéramos llamar a la gente, que se pongan de acuerdo y que se arreglen las cosas, pero a como esta esto, cualquier cosa, puede ser usado en la contra de uno, lo acusan, le piden cuentas, a la gente no le importa que usted esté actuando de buena fe, lo que les importa es como te meten a la cárcel, así como se los digo, así está actuando muchas veces la gente.

La Síndica Propietaria, Ileana Torrentes:

Este es un cheque que mando JUDESUR, por cinco millones para comprar esa propiedad.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Esto definitivamente yo nombre una comisión, con el propósito primero de que legal nos diga en realidad como está la situación, porque no nos vamos a sentar con dos partes, sin tener nosotros información alguna, eso está en consulta y no lo podemos debatir ahorita.

La Regidora Propietaria, Sonia Segura:

Enoc, en la mañana me enseñaron todos esos documentos, es más me los querían entregar a mí, yo les dije que no se los recibía porque después me acusaban de tráfico de influencia y yo sí sé que usted se lo mando a don Alberto y que después se lo mandaran a legales, y tenemos que esperar, eso se las trae.

La Síndica Propietaria, Ileana Torrentes:

En este caso, eso no consta en el acta, no se envió a legal.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

Yo in forme, yo dije, yo lo pase a Legal, a mí me lo pasaron.

El señor Secretario, Allan Herrera:

¿No consta eso que dijo don Alberto, que eso pasó a Legal?; el acuerdo dice que se hizo una comisión y eso lo tienen que analizar en la comisión.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:



No voy a entrar en detalle en eso, porque eso hasta que no tengamos nosotros un criterio por parte del Departamento Legal, sobre todo porque nosotros se lo enviamos al señor Alcalde y le pedimos información al señor Alcalde que nos dijera en realidad como estaba esa situación y la idea de conformar una comisión es buscar una armonía, eso ya tiene muchos años, desde que y entre aquí, tiene una polémica, yo nombre una comisión específicamente con ese propósito, entonces dejemos que ese propósito con el asidero legal que corresponde, esperemos el pronunciamiento del señor Alcalde, en relación a la consulta que él está haciendo a Legal.

La Síndica Propietaria, Ileana Torrentes:

Y esa documentación que se aporta o que aporsto, va a ingresar a la Comisión.

El señor Secretario, Allan Herrera:

Don Enoc, ese documento está ahí, ese documento lo vinieron entregar, lo que pasa que son documentos que entran tarde.

La Síndica Propietaria, Ileana Torrentes:

Vea lo que les respondió, ellos están asustados porque se les dijo que no se iba a ver.

El señor Secretario, Allan Herrera:

El hecho es don Enoc, que la Secretaría del Concejo, entra la documentación, pero entra tarde, que hago yo, yo voy a estar recibiendo documentos todo el día; esta recibido, pero está dentro de la Secretaría del Concejo; se ve la otra semana, hay algún delito con eso.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

No, ninguno.

La Síndica Propietaria, Ileana Torrentes:

Entonces la otra semana vamos a volver a repetir esto.

El señor Secretario, Allan Herrera:

Son documentos que entran a la Secretaría del Concejo tarde, yo no voy a estar recibiendo todo el día documentos y que hago, imagínese que estamos en sesión y es una interrumpiera, “venga recíbame, venga recíbame esto”, y no se puede trabajar.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

No vamos a entrar en polémicas, ya nosotros habíamos mandado una directriz, que todo lo que fuera relacionado, información, documentos que se tengan que tramitar en este Concejo Municipal, tenían que estar más bien recibidos el martes, así de claro, por lo mismo para no entrar en esas polémicas, pero de todas maneras nosotros no estamos desestimando nada, solamente que esperemos como corresponde que el señor Alcalde nos traiga el informe, basado en lo que el considero consultarle al departamento legal.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

Algo que se me quedo, como ustedes saben o por lo menos el señor Presidente y mi persona, hemos estado participando desde la federación de municipalidades, con mucho interés ver cómo resolvemos el problema de la basura a nivel regional, es por eso que hemos venido planteando, hemos tenido en la mesa información suficientemente amplia para venir a este concejo a plantear un proyecto que venga a resolver esa situación, se acaba de decretar que los residuos sólidos se puedan utilizar para la generación de energía eléctrica, eso además de resolver un problema grave de salud pública, también podría resolver otro problema grave que tenemos que es energético en el país, desde ese punto de vista yo necesito que este Concejo me autorice a iniciar la confección de unas políticas municipales en el tema de los desechos sólidos, tendientes a generar electricidad, es muy sencillo el acuerdo, que me autoricen, para poder presentarles a ustedes las políticas y en base a eso iniciar el proceso, para hacer la contratación en su momento y cuando tengamos recursos de un ente calificado que se acople estrictamente al decreto ejecutivo del Poder Ejecutivo, para que podamos hacer esta generación eléctrica a partir de los desechos sólidos.

Constancia del Secretario, Allan Herrera:

El señor Presidente Municipal, convoca a Sesión Extraordinaria, el martes 01 de Setiembre a las 03:30 pm, por lo que los presentes quedan debidamente convocados. Comuníquese a los ausentes.

ARTÍCULO VII. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Punto 1. Se recibe oficio DR-BRU-1532-2015, de fecha 19 de Agosto del 2015, recibido el 20 de Agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por, Dr. Christian Valverde Alpízar, Director, Región Rectora de Salud Brunca, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Asunto: Corrección a oficio DR-BRU-1479-2015.

Por la presente reciba un cordial saludo, de igual manera me permito informar que por error material, en el oficio indicado en el epígrafe se anota “... esta Dirección Regional avala el traslado de los residuos...”, para lo cual debe leerse “... no avala el traslado de residuos...”

Solcito las disculpas del caso, por el error cometido.



Una vez visto y analizado el oficio DR-BRU-1532-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoras, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 2. Se recibe oficio MUNOSA-PSJ-453-15, de fecha 18 de Agosto del 2015, recibido el 20 de Agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por el Lic. Henry Alfonso Mora Valerio, Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, la cual dice:

Mediante la revisión y valorización de la propuesta del proyecto "Ley de Penalización del Maltrato y la Crueldad contra los Animales", es criterio de este departamento señalar lo siguiente:

1.- Que en la reforma propuesta para la adición del artículo 405 bis del Código Penal, Sección de Maltrato de Animales, Párrafo primero, este despacho considera que se debe tomar en cuenta la inclusión de animales silvestres, siendo que en algunos casos estas especies son capturadas y posteriormente abandonadas a su suerte, situación que consideramos grave y que debe ser sancionada con igual o mayor sanción que a la propuesta a los animales domésticos, de igual manera se debe aplicar para los animales de granja y/o de producción agropecuaria.

2.- Asimismo, consideramos necesario que se debe modificar la Ley de Justicia Penal Juvenil, siendo que en la mayoría de los casos los abusos y maltrato en contra de los animales son efectuados por menores de edad, de manera que, a través de la sanción de dichas conductas se logre cambiar la mentalidad y el accionar de la juventud en relación con la vida animal.

En los términos expuestos rendimos el criterio solicitado.

Una vez visto y analizado el oficio MUNOSA-PSJ-453-15, el Concejo Municipal, ACUERDA; acoger las recomendaciones y se traslada a la Comisión Asamblea Legislativa. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoras, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 3. Se recibe nota, de fecha 19 de Agosto del 2015, recibida el 20 de Agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Ricardo Madrigal Madrigal, dirigida al Concejo Municipal, el cual dice:

Señores(as)

Concejo Municipal de Osa Ciudad Cortes

Presente.

Antecedo la presente con un saludo, al amparo del acuerdo de este órgano municipal en sesión ordinaria No 30-2015 del 29 de julio del 2015 y en espera de una respuesta a consulta hecha a su departamento legal, hago entrega de los siguientes documentos copias relacionadas con mi denuncia.

1-Carta con fecha 02 de agosto del 2015 dirigida a la Diputada Laura Garro Sánchez con copia a este Concejo.

2-Carta con fecha 06 de agosto del 2015 dirigida al presidente ejecutivo Ricardo Rodríguez con copia a este Concejo. Se adjunta procedimiento administrativo en contra del funcionario del INDER según oficio A-PE-1144-2015 del 10 de agosto del 2015.

Quedo a la espera de cualquier notificación en el tiempo que determina la ley de jurisdicción constitucional para este tipo de trámite de investigación municipal, no omitiendo manifestar que una vez desestimado la acusación penal iniciare sin tardanza la querella pública y privada.

Sin otro particular se suscribe atentamente.

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por entrados y se traslada al Departamento Legal. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoras, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 4. Se recibe oficio PSJ-310-15, de fecha 20 de Agosto del 2015, recibido el 21 de Agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por el Lic. Henry Alfonso Mora Valerio, Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, la cual dice:

Señores(as)

Concejo Municipal Municipalidad de Osa.

Estimados (as) Regidores (as):

En vista de la transcripción PCM-802-2015 de fecha del día 31 de julio del 2015, les indico que mediante la valoración del escrito interpuesto por el señor Ricardo Madrigal Madrigal, se ha logrado determinar que el señor Madrigal Madrigal le solicita al Concejo Municipal una respuesta a las consultas efectuadas en su escrito, lo anterior, con base en los ocurridos en la localidad de Sierpe, específicamente durante la celebración de la sesión extraordinaria de fecha del 21 de febrero del 2015

Asimismo, no se aprecia en dicho escrito indicación del algún proceso administrativo o judicial que se tramite actualmente en este departamento o que se haya interpuesto en contra del Concejo Municipal.



Por lo anterior, este departamento considera que debe el Concejo Municipal dar contestación al trámite Interpuesto por el señor Ricardo Madrigal Madrigal en su escrito de fecha del día 20 de julio del 2015, lo anterior, pues es una gestión meramente de consulta ante el órgano colegiado.

Una vez visto y analizado el oficio PSJ-310-15, el Concejo Municipal, ACUERDA; se recibe la información y se procede, según lo indicado. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 5. Se recibe oficio CMESOSA-OFI-0064-2015, de fecha 17 de Agosto del 2015, recibida el 24 de Agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Alexander Zúñiga Medina, Coordinador, Comité Municipal de Emergencias del Catón de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimado señores (as):

Reciban un caluroso saludo en nombre del Comité Municipal de Emergencias del Cantón de Osa y a la vez hacerles extensiva la invitación para que nos acompañen a la exposición del informe de avance de las acciones que se vienen desarrollando en el Rio Barú en la comunidad de Dominical por parte de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y Atención de Emergencias.

Dicha actividad se realizara el próximo martes 01 de setiembre del año en curso a las 5:00 p.m. en la Escuela de Dominical.

Desde ya darles las gracias por su apoyo y esperamos contar con su valiosa participación a tan importante actividad, los esperamos.

Una vez visto y analizado el oficio CMEOSA-OFI-0064-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; nombrar en Comisión al Síndico Propietario Carlos Méndez Marín, en representación del Concejo Municipal. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 6. Se recibe oficio AL-01143-15, de fecha 20 de Agosto del 2015, recibido el 24 de Agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por MSc. Rosibel Ureña Cubillo, Coordinadora Gestión Jurídico Administrativo y Licda. Cindy Campos Obaldía, Abogada Analista, Asesoría Legal, ICT, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:

Por este medio nos permitimos requerirle para completar el trámite de solicitud de concesión, solicitado por SERGIO MIRANDA TORRES, portador de la cédula de identidad número uno- quinientos veintidós- seiscientos seis, se proceda a cumplir con lo que seguidamente se detalla:

1. Cumplir con lo dispuesto en el informe técnico MPD-ZMT-369-2015, de fecha 04 de agosto de 2015, el cual se adjunta y en el que literalmente se indicó:

“(, .)La Municipalidad o Concejo Municipal de Distrito debe corregir lo siguiente:

Plano Catastrado: NO SE INCLUYE DESGLOSE DE AREAS DENTRO DE LA PARCELA SEGÚN PRC.

(...)

Plano desglose de área: NO HACE REFERENCIA A LA TOTALIDAD DEL USO O LOS USOS DEL PRC...”

2. Desde la perspectiva legal, se lograron detectar los puntos que se dirán a los cuales deberán ajustarse:
 - i. Ni en el proyecto de resolución ni en el contrato de prórroga se incluyeron las fechas de aprobación del Plan Regulador Costero, por parte del Instituto de Vivienda y Urbanismo y por la Municipalidad, igualmente no se indica la fecha de Publicación en el Diario Oficial La Gaceta.
 - ii. No se aporta certificación del Folio Real en el cual se encuentra inscrito el inmueble objeto de la presente solicitud de prórroga, lo que obra en el expediente es un estudio Registral.
 - iii. La firma estampada en la solicitud de prórroga no se encuentra autenticada, por lo que se solicita el subsane de lo anterior.
 - iv. El área consignada en el Informe Registral aportado, no es coincidente con el Plano Catastrado P-1731442-2014, en el Contrato se hace mención de la variación de las medidas, sin embargo dentro de dicho contrato, el cual resulta ser uno de los actos que han de protocolizarse deberá existir la solicitud de rectificación de medida, en virtud de que el Registro Nacional, no realiza el cambio en forma oficiosa.

Se le recuerda a esa Municipalidad el deber de cumplir con las observaciones realizadas por el ICT, en un plazo de 20 días hábiles, en caso contrario se procederá a denegar el trámite y hacer devolución del expediente y la Municipalidad deberá hacer una nueva gestión. Lo anterior según acuerdo de la Sesión Ordinaria No 5734 de la Junta Directiva del ICT, del 07 de febrero del 2012, publicado en el diario oficial La Gaceta N°43, del 29 de febrero del 2012 y a lo solicitado en el informe DFOE-ED-71.2008, de la Contraloría General de la República.

Una vez visto y analizado el oficio AL-01143-15, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar al Departamento de Zona Marítima Terrestre, para el análisis y contestación de lo solicitado por el ICT. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 7. Se recibe oficio EAKM83-0032-2015, de fecha 12 de Agosto del 2015, recibido el 24 de Agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por MSc. Juan Manuel Rosales Segura, Director Escuela Altos Km 83, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Señores:

Concejo Municipal.

Municipalidad de Osa.

Por este medio se le envía terna para que se proceda a nombrar la Junta de Educación de la Escuela Altos Km 83, código 2890 del circuito educativo 09, Piedras Blancas; debido al vencimiento de la anterior Junta.

Nombre	# Cédula
Rodrigo Arias Mena	6-0162-0661
Ramón Fernández Granados	6-0244-0192
Eylin Calderón Cordero	6-0353-0449
Olga Mena Vargas	1-0390-253
Ramón Fernández Granados	6-0244-0192
Marjorie Calderón Gutiérrez	3-0394-0164
Freddy Ulloa Villalobos	6-0248-0913
Marjorie Calderón Gutiérrez	3-0394-0164
Xinia Barquero Víquez	2-0406-0904
María Vargas Barquero	6-0294-0168
Noilyn Álvarez Díaz	6-0366-0401
Grace Palacios Calvo	6-0289-0858
Xinia Barquero Víquez	2-0406-0904
Eylin Calderón Cordero	6-0353-0449
Grace Palacios Calvo	6-0289-0858

Favor nombrar de la terna las personas destacadas con negrita y subrayas, debido a que mostraron compromiso e interés por el mantenimiento y desarrollo de la institución educativa.

Una vez visto y analizado el oficio EAKM83-0032-2015, donde se remiten ternas para el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Altos Km 83, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong. Por tanto se deben de presentar a Sesión Municipal, que se realizan los miércoles a las 03:30 pm, para sus juramentación, los señores (as): **Rodrigo Arias Mena 6-0162-0661, Olga Mena Vargas 1-0390-253, Freddy Ulloa Villalobos 6-0248-0913, María Vargas Barquero 6-0294-0168 y Xinia Barquero Víquez 2-0406-0904.**

Punto 8. Se recibe nota, de fecha 19 de Julio del 2015, recibido el 24 de Agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por María de Los Ángeles Camacho Barrientos, dirigido a la Municipal de Osa, el cual dice:

Señores (as) Municipalidad de Osa:

Quien suscribe, MARIA DE LOS ANGELES CAMACHO BARRIENTOS, mayor, soltera, comerciante, vecina de Palmar Norte y portadora de la cédula de identidad número 1-605-415 me apersono ante su autoridad administrativa a interponer en tiempo y forma RECURSO DE REVOCATORIA y RECURSO DE APELACION ante el TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO en contra del oficio PCM- n° 878-2015, en Ciudad Cortes del día trece de agosto del dos mil quince y por los siguientes hechos:

HECHOS

PRIMERO: La suscrita adquirió la patente de expendio de licores en el año 2008 para ser explotada en el Bar restaurante El Lechoncito, ubicado en Piedras Blancas, Osa Puntarenas. Dicha patente se encuentra inscrita en este Municipio como bien patrimonial según disposiciones de la entonces Ley número 10 del 7 de octubre de 1936.

El fin de contar con la patente de expendio de licores, fue la de ser utilizada en un negocio familiar, que además cuenta con licencia para venta de comidas. Ambas con el debido permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud.

SEGUNDO: Cumpló con los requisitos para ser adjudicatario de la Licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico, según se desprende del artículo 8 de la Ley 9047 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

"Artículo 8: Para ser adjudicatario de una Licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Las personas físicas deberán ser mayores de edad, con plena capacidad cognoscitiva y volitiva. Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia, vigencia, representación legal y la composición de su capital accionario.

b) Demostrar ser el propietario, poseedor, usufructuario o titular de un contrato de arrendamiento o de comodato de un local comercial apto para la actividad que va a desempeñar, o bien, contar con lote y planos aprobados por la municipalidad para la construcción del establecimiento donde se usará la Licencia y contar con el pago correspondiente del permiso de construcción.



c)Acreditar, mediante permiso sanitario de funcionamiento, que el local donde se expendrán /as bebidas cumple /as condiciones requeridas por el Ministerio de Salud.

d)En caso de las licencias dase C, demostrar que el local cuenta con cocina debidamente equipada, además de mesas, vajilla y cubertería, y que el menú de comidas cuenta con al menos diez opciones alimenticias disponibles para el público, durante todo el horario de apertura del negocio.

e)Estar al día en todas las obligaciones municipales, tanto en las materiales como formales, así como con la póliza de riesgos laborales y /as obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y Asignaciones Familiares.

En los negocios que hayan recibido su licencia antes de estar construidos, esta entrará en vigencia al contar con el permiso sanitario de funcionamiento."

Cabe destacar en este sentido, Todos los años el Gobierno Local en cuestión emitió los certificados de operación y buen funcionamiento de forma ininterrumpida (de todos los certificados existe copia en el expediente). Nunca se ha dejado de cancelar desde el año 2005 antes de que fuera adquirida por mi persona y la suscrita nunca ha dejado de hacerlo. Además de que existe la explotación comercial requerida.

TERCERO: Cuando entró en vigencia la Ley 9047 de regulación y comercialización de bebida con contenido alcohólico, del 25 de junio del 2012, el negocio ya tenía la licencia para la venta de alimentos y bebidas alcohólicas y no alcohólicas, había continuidad en el funcionamiento, era de conocimiento de la Municipalidad, que además requería que la suscrita cumpliera con todas las obligaciones las cuales se cumplieron.

CUARTO: Antes del 30 de junio del 2015, fecha en que se requería renovar la patente, y como es la costumbre, la suscrita me apersoné al Departamento de Patentes de la Municipalidad, y fui atendida por la señora Yadira Arroyo Paniagua, quien me indicó la negativa de renovar la patente, pues indicó que no se cumplían con las distancias del artículo 9 de la Ley 9047.

Esta situación me confundió porque la suscrita adquirí la patente con la Ley número 10 del 7 de octubre de 1936 y me aplican en mi perjuicio la Ley 9047, siendo que la Ley no tiene efecto retroactivo y mucho menos en perjuicio del administrado.

Los derechos adquiridos por la suscrita son anteriores a la Ley 9047, a la existencia de centros de salud y cualquier otra circunstancia, ha operado de forma normal y hasta de buena fe, se han establecido horarios aceptados por este Municipio y por el Ebais y como había, como son los siguientes:

Horario regulado: Lunes a viernes 4:00 pm hasta la 1:00 am
 Sábado, domingo, feriados de 11 am a 1 am

QUINTO: Los transitorios, I de la Ley 9047 y I del Reglamento a dicha ley, establecen la irretroactividad de la norma y la aprobación no puede venir a afectar los derechos que se obtuvieron con la ley anterior.

Transitorio I de la Ley 9047- Los titulares de patentes de licores adquiridas mediante la Ley número 10, Ley sobre venta de Licores del 7 de octubre de 1936, mantendrán sus derechos, pero deberán ajustarse a lo establecido en esta ley en todas las demás regulaciones. Para efectos de pago de derechos a cancelar la municipalidad deberá ajustarse a la categoría que corresponda, conforme a la actividad desarrollada en su establecimiento; para ello, dispondrán de un plazo de ciento ochenta días naturales para apersonarse a la Municipalidad a realizar los trámites respectivos, sin perjuicio de recibir una nueva categorización de oficio.

Transitorio I del Reglamento- Las disposiciones relacionadas con las distancias contempladas en el artículo 9 y lo establecido en el artículo 19 del presente Reglamento no se aplicarán a los negocios que estuvieren legalmente instalados en el momento en que entrare a regir el mismo.

SEXTO: No procede ni la denegatoria ni la revocación de la patente, pues se ha actuado al amparo del principio de legalidad, existen derechos adquiridos por un acto administrativo favorable al administrado y además no se puede aplicar una ley posterior en perjuicio de persona alguna por el principio de irretroactividad de la Ley, según se desprende del artículo 34 de la Constitución Política.

Esto me está causando graves daños y perjuicios de naturaleza económica y moral por el desasosiego que ha provocado la situación. Me reservo mi derecho a acudir a las instancias judiciales competentes a hacer valer mis derechos y de seguir ocasionando daños irreparables, acudiré al contralor de legalidad de la Administración Pública de forma urgente.

SETIMO: En contra de lo resuelto por oficio PCM- n° 878-2015 del Concejo Municipal, se acuerda que el mismo no tiene competencia para el conocimiento de la Apelación interpuesta por la suscrita. No obstante, el artículo 154 del Código Municipal establece, que el Concejo tendrá competencia para el conocimiento de un acto emanado de un órgano municipal jerárquicamente inferior, y estará efectivamente sujeto a los recursos de revocatoria y apelación. Aunque el Concejo Municipal en resolución indicada, manifiesta expresamente que "al día 11 de agosto de 2015, la administrada Camacho Barrientes, no presento el recurso ordinario correspondiente, dando por agotada la vía administrativa", no obstante, que aunque la Administración Pública considere que se ha agotada la vía administrativa, la suscrita solicita la tutela efectiva de los Tribunales Contenciosos Administrativos, como órganos contralores de la legalidad de las conductas administrativas de la misma. Alegando en este sentido el principio de convencionalidad en los derechos humanos, que nos avoca a un sistema de control, que se ejerce por sistemas judiciales, tutela de los derechos fundamentales que requieren de una garantía especial de los mismos.



La Administración Pública tiene la obligación y el deber de garantizar a los ciudadanos del resguardo de los derechos fundamentales y humanos.

Específicamente lo dispuesto en el artículo 25 (sobre la protección judicial) de la Convención Interamericana de Derechos Humanos ratificada por Costa Rica, el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública queda sometida al Ordenamiento Jurídico y que en este caso es superior a la Constitución Política :

"1. Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales.

2. Los Estados Partes se comprometen:

- a) a garantizar que la autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso;
- b) a desarrollar las posibilidades de recurso judicial, y
- c) a garantizar el cumplimiento, por las autoridades competentes, de toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso."

FUNDAMENTO

Para la presente acción me fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 48 de la Constitución Política, Lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública sobre los recursos ordinarios, lo dispuesto por el artículo 162 del Código Municipal (Ley 7794) en los artículos 153, 154, 156, Ley 9047 y su Reglamento.

PETITORIA

- Solicito a este Municipio se reconozca mi derecho y se renueve la patente para restablecer el giro comercial del negocio, que ha sido seriamente afectado y el resguardo efectivo de derechos fundamentales e intereses legítimos.
- Se proceda a la declaración de nulidad del acto administrativo que deniega el permiso y cierra el negocio Asimismo se revoque la resolución impugnada del fecha 1 de junio del dos mil quince y en consecuencia se renueve la patente a la suscrita.
- Se solicita se suspenda la ejecución del acto administrativo impugnado en tanto se resuelva el objeto del presente proceso.
- Se respete el derecho de igualdad que establece la Constitución Política. Pues me siento discriminada con relación a otros patentados que están en condiciones similares o iguales.
- Se inicien los procedimientos administrativos internos, por los daños causados a la suscrita aun cuando la misma me encuentro amparada al principio de legalidad, y concretamente al transitorio número I al reglamento de la Ley 9047.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones las recibiré al correo electrónico demafermo@gmail.com
Sírvase proceder de conformidad Palmar Norte, 19 de julio del 2015

Una vez vista y analizada la nota, donde se remite Recurso de Revocatoria y Apelación Ante el Tribunal Contencioso Administrativo, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar al Departamento Legal, asimismo se indica que el Recurso Interpuesto por la Administrada, no es resorte de este Concejo Municipal. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 9. Se recibe oficio DE-E-265-2015, de fecha 14 de Julio del 2015, recibido el 24 de Agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Francisco Azofeifa Murillo, Director Ejecutivo a.i., CONAPDIS, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimadas señoras, Estimados señores:

El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), rector en la promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad, ha venido emprendiendo una serie de acciones con representantes de organizaciones de personas con discapacidad y con autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Consejo de Transporte Público, la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y otras entidades afines; con el propósito de orientar, realimentar y verificar el cumplimiento de la normativa que regula el transporte público accesible.

Una de estas acciones es la emisión del afiche denominado: "reporte los autobuses no accesibles", mediante el cual se procura que todas las personas usuarias del transporte público colaboren a ejercer el control ciudadano sobre la calidad de este servicio, incluidos los criterios de accesibilidad y seguridad. Recordemos que la accesibilidad en el transporte público no solamente beneficia a personas en condición vulnerable sino a todos los usuarios del servicio, garantizando mayores condiciones de seguridad y comodidad.

Hacemos un llamado a las autoridades municipales para que se sumen a esta campaña, en la reproducción y distribución de la información adjunta por medios electrónicos y en redes sociales; que sea publicada en medios de prensa internos, locales y regionales; esté disponible en la página web y en las plataformas de servicios para todo público.

Recordemos que la defensa de los derechos de las personas con discapacidad constituye una responsabilidad social que nos atañe a todos y a todas.

Agradezco desde ya su amable colaboración y la participación efectiva en esta campaña.



Una vez visto y analizado el oficio DE-E-265-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar al señor Alcalde Municipal, para que gestione y haga posible el apoyo a la campaña. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoras, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 10. Se recibe oficio CG-064-2015, de fecha 24 de Agosto del 2015, recibido el 24 de Agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:

Con instrucciones de la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, diputada Silvia Sánchez Venegas, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el expediente 19.489 "LEY PARA PROMOCIÓN DE LA TRANSPARENCIA Y EL CONTROL POLÍTICO EFECTIVO DEL GASTO EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS", publicado en La Gaceta 128 del 03 de julio de 2015. Le informo asimismo, que el texto de este proyecto se encuentra en la página web de la Asamblea Legislativa: www.asamblea.go.cr

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2437, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

Una vez visto y analizado el oficio CG-064-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; informar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración el apoyo Total al Proyecto de Ley, Expediente 19.489. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoras, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 11. Se recibe oficio PCS-091-2015, de fecha 26 de Agosto del 2015, recibido el 26 de Agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Fernando Jiménez Murillo, Contralor de Servicios, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Asunto: Presentación del proyecto Fortalecimiento de grupos Agrícolas del Litoral Pacífico, de la Fundación Ciudadanía Activa.

Por medio de la presente les estoy enviando copia del Proyecto llevado a cabo por parte de la fundación Ciudadanía Activa de nombre: " Fortalecimiento de grupos Agrícolas del Litoral Pacífico, en el proyecto, se han llevado a cabo capacitaciones con agricultores de las fincas y carretera y grupos de piangueros del sector de Sierpe en relación a fortalecer ante todo la organización de manera que comprendan que solamente organizados pueden salir adelante, en dichas capacitaciones se les instruye tanto en logística como en el área técnica , el día de hoy se hizo entrega de los materiales para la construcción de los Macro- Túneles se les entrego a finca 9 y finca 10 a Sierpe y al CTP Palmar Norte a dicha entrega asistí con todo gusto.

Debo decir que la Municipalidad desde el año pasado ha estado colaborando con estas personas y por supuesto recibiendo las capacitaciones en la UNED y el Auditorio de la clínica de Palmar Sur.

Debo expresar que el apoyo por parte del Gobierno local a esta iniciativa es muy positiva ya que esto va en la línea del apoyo a pequeñas empresas en nuestro Cantón de Osa, debo recordarles mi asignación por parte de la Alcaldía como Gestor Pymes siendo enlace con algunos pequeños emprendedores de la Zona.

Una vez visto y analizado el oficio PCS-091-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados, se solicita se faciliten copias y/o se envíe por correo electrónico. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoras, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 12. Se reciben notas, recibidas el 25 de Agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscritas por Rafael Medina, dirigidas a Defensoría de los Habitantes, Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Seguridad Patricia Mora, Asamblea Legislativa, con copia al Concejo Municipal, el cual dice:

Licenciado Sergio Alfaro
Ministro de la Presidencia

Licenciado
Gustavo Mata
Ministro
Ministerio de Seguridad Pública

Diputaria Patricia Mora
Asamblea Legislativa
Su Despacho

Referencia: DESALOJO FINCA CHANGUINA

Estimada Diputada:

El suscrito, Rafael Medina en condición de Gerente de la Cooperativa de Autogestión de Productores Agropecuarios y Servicios Múltiples del Sur R.L (Coopalca) propietaria de la finca 4 respetuosamente le solicito de la manera más atenta, le solicitamos consultar con nosotros a fin de que no se confunda a la opinión pública, dadas sus inexactas manifestaciones según consta en el acta ordinaria No 56 del 17-08-2015, con respecto al proceso de desalojo de los invasores de las tierras arrendadas por Bananera Changuina S.A.

Primero: Debo aclararle que dicha propiedad no es tierra de nadie, tiene dueño, nos pertenece desde el año 1984 cuando le fue adjudicada a nuestra Cooperativa por la Compañía Bananera de Costa Rica, luego del cese de operaciones.

Segundo: Los supuestos matones privados a los que usted hace mención, no son nada menos que los socios de nuestra cooperativa ejerciendo su legítimo derecho de limpiar los terrenos usurpados de la finca.

Le queremos externar nuestra sincera preocupación ya que sus declaraciones incitan a los invasores ilegítimos al desorden público y los empodera de algo que no les pertenece, y en cambio sus manifestaciones, a nosotros, como legítimos dueños nos dejan en un estado de total indefensión e inseguridad, ya que nos preocupa la integridad física de los miembros de nuestra Cooperativa y sus familias, quienes están siendo víctimas de constantes amenazas, tan solo por defender nuestro legítimo derecho constitucional como dueños de las tierras, según consta en escritura pública, de la cual apporto copia.

Demandamos la intervención, protección y resguardo de nuestras fincas y familias ante la inseguridad que se vive en la zona por el conflicto con terceros que se encuentran usurpando esas tierras.

En las últimas dos semanas se han suscitado hechos que causan mucha indignación, a tal medida, que la integridad física y moral de nuestras familias se están viendo afectadas como también es de considerar los graves daños que se le está provocando a la misma propiedad.

Tómese muy en cuenta la situación vivida el día martes 18 de este mes, cuando "vándalos" por llamarlos de alguna manera, prendieron fuego a una de las casas, la cual se encontraba ocupada por un adulto mayor en el momento del siniestro. Se tiene conocimiento que el mismo salió ileso, eso muestra la intensidad a la que se está elevando esta situación. Se adjunta copia de la denuncia presentada ante la Oficina del Organismo de Investigación Judicial, Regional de Osa, bajo el número 0022-15-000529. En el caso antes mencionado, se alertó a las autoridades locales sobre el siniestro y la repuesta fue negativa, por cuanto nunca se apersonaron al sitio, alegando que tienen órdenes de no entrar y que no tenían una unidad para hacerlo.

Ante la relevancia de estos hechos, solicitamos la intervención inmediata de las autoridades gubernamentales para realizar nuevamente el desalojo ordenado de la finca de manera pacífica e Inmediata y con ello evitar hechos lamentables en contra de nuestros miembros de la cooperativa y de sus familias.

Incumplir con el deber de llamar a la calma y cordura para poder orden en la ZONA y las fincas, y dejando que Impere la "LEY LA SELVA", LES HACE RESPONSABLES DE EVENTUALES PERDIDAS DE VIDAS HUMANAS.

Por lo anterior agradecemos su atenta y urgente intervención a lo antes citado.

Una vez vistas y analizadas las notas, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados, de carácter informativo. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 13. Se recibe oficio DAM-ALCAOSA-1103-2015, de fecha 25 de agosto del 2015, recibido el 25 de Agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al señor Alexander Zúñiga Medina, Gestión de Riesgo, Municipalidad de Osa, con copia al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimado Sr. Zúñiga:

Por este medio, y con base a la Transcripción-PCM-N°-909-2015, de fecha 21 de agosto, el Concejo Municipal de Osa, acuerda autorizar las vacaciones al señor Allan Herrera Jiménez, Secretario del Concejo Municipal.

Por lo antes mencionado, y debido a la gran experiencia y disponibilidad de su estimada persona, solicito su colaboración Ad-Honórem como secretario del Concejo, con el fin de cubrir el periodo de dichas vacaciones del Sr. Herrera, los mismos serían los días 02, 03, 07, 08,09,10,11 y 14 de setiembre del año 2015.

De antemano agradezco la colaboración que nos pueda brindar.

Una vez visto y analizado el oficio DAM-ALCAOSA-1103-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 14. Se recibe nota, de fecha 26 de Agosto del 2015, recibida el 26 de agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo, suscrita por Ricardo Madrigal Madrigal, dirigida al Concejo Municipal, la cual dice:

Señores (as)

Concejo Municipal Osa Ciudad Cortes.

Presente:

Por este medio hago entrega de copia sobre solicitud de sobreseimiento definitivo a favor del suscrito Ricardo madrigal Madrigal, por los delitos de falsedad ideológica y uso de documento falso por parte de la Fiscalía de Osa con fecha del 06 de agosto del 2015 bajo el expediente penal No 15-200178-0454-PE.

Me propongo en poco tiempo iniciar la apertura de querrella privada y civil en contra de los imputados privados y públicos que incurrieron en error y que por negligencia provocaron esa acusación en mi nombre. Me propongo limpiar mi honra y honor con semejantes calumnias y no me detendré hasta que el ministerio público ponga las cosas como estaban antes de esta infame e inútil acusación.

Solicito además con fundamento en el acta de la sesión extraordinaria No 04-2015 del 21 de febrero del 2015, artículo VI de su párrafo cuarto me conteste la secretaria ANDREA SALAZAR, que recibió de mis manos el escrito 12 de diciembre del 2014 ¿si ella



entregó copia en ese misma sesión a la quejosa Karolina Fallas Bermúdez?, o si otro miembro del Concejo lo hizo, ya que el documento estaba en su custodia como secretaria.

Les solicito respetuosamente pero con vehemencia, me dirijan una respuesta a la solicitud en función de las gestiones que ese órgano colegiado realiza para que sean contestadas las interrogantes planteadas en la presente y en la carta del 20 de julio del 2015 y recibida el 28 de julio del 2015, según consta en conocimiento del acuerdo de este Concejo municipal No 30-2015 celebrado el 29 de julio del 2015.

Sin otro particular quedo en espera de su respuesta o notificación atentamente.

El Síndico Propietario, Tobías Chavarría:

Yo estaba sentado a la par de Andrea y yo no vi en que momento el señor le entregó, mucho menos si lo entrego o como lo entregó como le iba a sacra copia Andrea, ni que se anduviera fotocopiadora, es algo absurdo.

El Regidor Suplente Walter Villalobos:

A Gabriel Villachica en las manos se lo entregó.

La Síndica Propietaria, Ileana Torrentes:

¿Él tiene el recibido de Andrea?

El señor Secretario, Allan Herrera:

Lo que él quiere saber si el Concejo o la Secretaria en su momento, le entrego copia de ese documento a esas personas, que son las que le están poniendo una denuncia a él, yo considero que conforme una comisión, para que analice y para que don Ricardo tenga conocimiento del proceso.

El documento consta dentro de los documentos que están ahí en el acta, como que se recibieron y/o se entregaron, ahí están, si Andrea lo recibió o no lo recibió, no consta, pero si consta que Ricardo Madrigal le entrego a alguien eso.

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; informarle al señor Ricardo Madrigal, que según lo planteado él debe de tener claro a quien le entrego y si él dice que efectivamente le entrego, en el acta tiene que aparecer, lo que está escrito en el acta específicamente eso es lo que hay de manera que revisándola se conoce que se recibió el documento solamente. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoras, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 15. Se recibe oficio CNO-047-2015, de fecha 24 de Agosto del 2015, recibido el 26 de Agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por MSc. Edgar Fonseca Garro, Director, Colegio Nocturno de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Por este medio el suscrito director del Colegio Nocturno Osa, MSc. Edgar Fonseca Garro, hace la siguiente propuesta para el puesto de vocal 2, Junta Administrativa del Colegio Nocturno Osa, debido a la renuncia de la señora Olga Valerio Murillo, cédula 2-0273-0222 en calidad de vocal 2.

Propuesta	Cédula	Puesto
Adelaida Brenes Castro	6-0202-0977	Vocal 2
Olga Loria Ovares	6-0107-0628	Vocal 2
Irma Vargas Guerra	6-0068-0678	Vocal 2

Una vez visto y analizado el oficio CNO-047-2015, donde se remite terna para el nombramiento de un miembro de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno Osa, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBARLA de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoras, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong. Por tanto se debe de presentar a Sesión Municipal, que se desarrollan todos los miércoles a las 03:30 pm, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, para su juramentación la señora: Adelaida Brenes Castro, cédula 6-0202-0977.

Punto 16. Se recibe oficio AZM-834-2015, de fecha 21 de Agosto del 2015, recibido el 26 de Agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Isabel Chaves Bonilla, Abogada Departamento Zona Marítima Terrestre, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Ciudad Cortes, 21 de agosto del 2015

OFICIO: AZM-834-2015

Señor (a).

Concejo Municipal
Osa

Asunto: Respuesta a Transcripción-PCM-No. 781-2015.



Estimados(as) señores(as):

Me permito saludarlos muy respetuosamente. En atención a la Transcripción-PCM-No. 781-2015, de fecha 23 de julio de 2015, en la que se solicita criterio legal y recomendación ante el Concejo Municipal sobre el **“Recurso extraordinario de revisión con apelación en subsidio ante el Tribunal Contencioso Administrativo”**, planteado por el Sr. Guillermo Miranda Quesada, me permito manifestarles lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El **14 de julio de 2014** el Sr. Guillermo Miranda presentó un escrito ante este Concejo Municipal, solicitando de forma extemporánea una concesión de zona marítimo terrestre, que desde hace más de 20 años había sido otorgada a un tercero. Considerando que en reiteradas ocasiones esta Municipalidad rechazó las pretensiones del Sr. Guillermo Miranda, mediante resoluciones debidamente fundamentadas y en apego a la legislación vigente, ahora pretende que se anule el plan regulador y la concesión otorgado al tercero en cuestión.
2. Las supuestas causas de nulidad que señala el Sr. Guillermo Miranda en su escrito, ya fueron anteriormente conocidas por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, al tramitar un recurso de amparo presentado por , la Sra. Ileana Rodríguez Vargas en contra del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y de la Municipalidad de Osa, que dio origen a la **resolución No. 2013-007934 (Exp. 12-014168-0007-CO)**, citada por el propio Sr. Guillermo Miranda en su recurso.
3. En la citada **resolución No. 2013-007934**, la Sala Constitucional **no decretó la nulidad del Plan Regulador Costero de Punta San José, ni de ninguna de las actuaciones de la Municipalidad de Osa con relación al otorgamiento, modificación y renovación** de la concesión que se cuestiona. La resolución afirma que **“no existe en el expediente prueba alguna que indique que durante ese tiempo se haya ocasionado una alteración grave al medio ambiente, que lesionara los derechos fundamentales de la recurrente y los demás habitantes de la zona”**. También reconoce que **“las partes contratantes acordaron mutuamente las modificaciones respectivas a fin de excluir de las áreas concesionadas zonas de Patrimonio Natural del Estado, entre ellos humedales”**.
4. El **“Por Tanto”** de la **sentencia No. 2013-007934** dictada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia a las **9:05 horas del 14 de junio de 2013**, lo que estableció fue **“Dejar sin efecto los acuerdos municipales mediante los que se prorrogaron las concesiones, hasta tanto no se tenga certeza absoluta de que los terrenos a concesionar se encuentran libres de PNE, de conformidad con la certificación ACOSA-PNE-021-2012 y el informe técnico ACOSA-PNE-AD-152012...”**.
5. La Sala Constitucional tenía competencia para: **1)** anular total o parcialmente los acuerdos municipales, el Plan Regulador y las concesiones, **2)** modificarlos, o **3)** suspenderlos. En el punto anterior se evidencia que la Sala Constitucional no determinó un motivo de nulidad absoluta o parcial, sino que únicamente resolvió dejar sin efectos los acuerdos municipales, hasta tanto no se tuviera certeza absoluta de que los terrenos a concesionar se encuentran libres de PNE, estableciendo así una condición meramente suspensiva.
6. Como se detallará más adelante y como es de conocimiento de este Concejo Municipal, la condición suspensiva ordenada por la Sala Constitucional se cumplió a cabalidad, toda vez que el concesionario procedió a levantar un nuevo plano de la concesión, excluyendo las áreas de PNE conforme a la certificación del ACOSA-MINAE, lo cual fue debidamente verificado por el Departamento de ZMT, así como por las demás instituciones públicas correspondientes, durante el proceso de catastro del nuevo **plano 6-1731442-2014**.

SOBRE LOS ARGUMENTOS DEL SR. GUILLERMO MIRANDA

Considerando los antecedentes anteriormente detallados, esta asesoría legal considera que no es necesario analizar el fondo de cada uno de los argumentos expuestos por el Sr. Guillermo Miranda. Sin embargo, dado que se tiene conocimiento sobre los diversos escritos presentados por el Sr. Guillermo Miranda ante el Concejo Municipal y otras instancias municipales, a continuación se ampliarán las respuestas para cada uno de los argumentos presentados por el Sr. Guillermo Miranda.

- **PUNTOS 1, 2 y 3**



1. El Plan Regulador de Punta San José, fue elaborado por la empresa Deppat, gestionado y pagado por la empresa privada Estación Biológica Marengo S.A., de la que Sergio Miranda Torres es socio fundador. Las normas más elementales de Derecho indican que una misma persona no puede ser Juez y parte en un proceso o negocio de su interés (conflicto de intereses).

2. En este caso se da una delegación ilegal de la potestad de la Municipalidad de Osa en lo concerniente a la planificación del territorio costero en Punta San José, violando el artículo 169 de la Constitución Política, en el sentido de que la Municipalidad delega en una empresa privada, la contratación de otra empresa privada, en la que hay intereses de una de las partes, la elaboración del plan regulador, que según la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N° 6043, en sus artículos 3 y 26, y que a la letra dicen: Artículo 3o. - Sin perjuicio de las atribuciones de ese Instituto, compete a las municipalidades velar directamente por el cumplimiento de las normas de esta ley referentes al dominio, desarrollo, aprovechamiento y uso de la zona marítimo terrestre y en especial de las áreas turísticas de los litorales Artículo 26.- Dentro del Plan Nacional de Desarrollo Turístico, que se declare de interés público, el Instituto Costarricense de Turismo, con la colaboración de la Oficina de Planificación y de otros organismos oficiales competentes, elaborará el plan general de uso de la tierra en la zona marítimo terrestre, de acuerdo con las prioridades de desarrollo nacional y teniendo en cuenta el interés de conservar esa zona como patrimonio nacional. Es la Municipalidad, de acuerdo al principio del interés local, la que lo debía elaborar, o en su defecto, contratar ella directamente a la empresa privada que lo elaborara, pero no permitir que una empresa privada fuese la que contratara a otra empresa privada, la elaboración del mismo, evitando con ello, los famosos **planes reguladores a la carta**. De acuerdo a la Procuraduría General de la República (PGR), la potestad atribuida a los gobiernos locales, para planificar el desarrollo urbano dentro de los límites de su territorio integra el concepto constitucional de intereses y servicios locales a que hace referencia el artículo constitucional citado, competencia reconocida por la Ley de Planificación Urbana en sus artículos 10 inciso 1, 15, 17 y 19 de la Ley de Planificación Urbana (Pronunciamientos OJ-062-2000, OJ-096-2000, OJ-123-2000 y OJ-096-2005).

3. La Sala Constitucional, refiriéndose al tema, en el voto número 6346-2006, ha señalado que: "Un Plan Regulador supone, en principio, que se han realizado los estudios técnicos para determinar la aptitud de cada área (...) las Municipalidades tienen la potestad de regular el ordenamiento territorial de su cantón, sin embargo debe atender a las previsiones legales correspondientes con el fin de que no se pongan en riesgo derechos fundamentales, como la salud y el ambiente (...). También se puede consultar el voto número 11900-2007, del 21 de agosto del 2007, en el que se pronuncia sobre la competencia de las municipalidades para implementar planes reguladores y reglamentos de desarrollo urbano conexos.

- Como lo evidencia el mismo señor Guillermo Miranda en su escrito, el plan regulador que pretende anular fue gestionado por las instituciones públicas competentes a finales de la década de 1980 e inicios de la década de 1990, mientras que la jurisprudencia que cita es de indicios de la década del 2000 en adelante, o sea, jurisprudencia emitida más de 10 años después de la aprobación e implementación del plan regulador (*el Sr. Miranda cuestiona acuerdos que incluso poseen más de 25 años, como por ejemplo el acuerdo mediante el cual que aprobó el plan regulador, en marzo de 1990*).
- Considera esta asesoría legal que desconocer y descontextualizar la evolución histórica de la planificación costera en Costa Rica, jamás podrá ser considerado como un fundamento para pretender la anulación de actos administrativos consolidados.
- En principio y después de promulgada la Ley 6043 sobre la ZMT en el año de 1977, el ICT asumió la batuta de elaborar planes reguladores por medio de los profesionales de su Departamento de Recursos Turísticos, asumiendo para ello la totalidad de los gastos que dicha labor implicaba. No obstante, como se explica en el acuerdo de la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del ICT 5559, celebrada el 20 de enero de 2009, artículo 5, inciso IX, *"al reducirse el personal de ese departamento, resultó difícil para la institución seguir elaborando planes o contratar particulares, dado el alto costo que estos implican"*.
- En su momento histórico, el INVU y las municipalidades con jurisdicción de ZMT tampoco asumieron la responsabilidad de elaborar planificaciones costeras de gran magnitud, justamente por las mismas limitaciones de costos y presupuestos. Sobre este particular, el citado acuerdo de la Junta Directiva del ICT explica que *"las municipalidades con jurisdicción de zona marítimo terrestre no cuentan en su mayoría, con capacidad técnica ni financiera para la elaboración de planes reguladores costeros, situación ampliamente demostrada con el transcurso del tiempo"*.
- Ante la problemática descrita, desde décadas atrás las instituciones estatales competentes analizaron la misma, a fin de definir soluciones alternativas para el tema en cuestión, así como para otros temas correlacionados. Por ejemplo, mediante Decreto Ejecutivo 12919-P, de diciembre de 1981, se creó la Comisión de Estudio de la Problemática de la Zona Marítima Terrestre, que incluso en junio de 1985 fue ampliada en cuanto a sus miembros participantes, por medio del Decreto Ejecutivo 16369-C. De esta comisión formaron parte representantes de la PGR, ICT, INVU, IDA, IGN, IFAM, MOPT, MAG, Ministerio de Hacienda y Guardia Rural.
- En el anteriormente referido acuerdo de la Sesión Ordinaria de Junta Directiva del ICT 5559, se precisa que una vez que el Departamento de Recursos Turísticos no logró continuar con la labor de elaboración de los planes reguladores y que ni el INVU y los municipios asumieran dicha responsabilidad, *"surgieron como alternativas de desarrollo de los sectores costeros, la participación de empresas privadas en el asunto"*. Asimismo, se agrega que en los libros relativos a las actuaciones de la Comisión de Estudio de la Problemática de la Zona Marítima Terrestre, existe constancia del respaldo brindado por todas las instituciones a dicha alternativa (posteriormente convertida en costumbre claramente reconocida), ya que según se indica *"desde 1982 era común hablar de la elaboración de planes reguladores costeros por parte de particulares, con posterior revisión aprobación del ICT y del INVU"*.
- Desde la década de 1990, quedó claramente definido por el ICT, tal como consta en los acuerdos de Junta Directiva de dicha institución de las Sesiones Ordinarias 4504, artículo 5, inciso XVI del 24 de octubre de 1994 y 4584, artículo 5, inciso IX del 28 de agosto de 1995, que *"como requisito previo para la elaboración de planes reguladores por particulares, se debía obtener y aportar una anuencia municipal mediante la cual el Concejo Municipal delimitara por coordenadas y límites naturales el área específica sobre cual se autoriza la realización de un plan regulador"*, e indicar *"con exactitud la persona física o jurídica autorizada"*.
- Es oportuno recalcar que instituciones como el INVU históricamente han mantenido y difundido políticas de ordenamiento territorial con el mismo enfoque hasta aquí esgrimido. A manera de ejemplo, de conformidad con la publicación realizada

por el INVU en el diario oficial La Gaceta 156, del 16 de agosto de 2002, uno de los requisitos definidos para la elaboración de planes reguladores costeros fue aportar la anuencia (autorización) brindada por el Concejo Municipal para la elaboración del plan.

- El tema central de lo aquí explicado se encuentra compilado de forma clara, escrita y manifiesta en el Manual del Inversionista, mismo que fue elaborado y publicado en el año 2001 por el Gobierno de la República de Costa Rica, a través del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX). En la elaboración y publicación de dicho manual contribuyeron una enorme cantidad de instituciones estatales, tales como: Ministerio de Justicia y Gracia, Registro Nacional, ICT, MOPT, IGN, PROCOMER, INVU, MIVAH, SETENA, MINAE, CFIA, Ministerio de Salud, Municipalidades que administran la ZMT, Dirección General de Tributación Directa, INS y CCSS. El proceso también fue apoyado por CND, CINDE, UCCAEP, Cámara de Industrias, Cámara de Comercio, CANATUR y Cámara de la Construcción. La presentación del manual fue realizada por el entonces presidente de la República, Sr. Miguel Ángel Rodríguez, quien entre otros aspectos resaltó lo siguiente:

El Manual es un documento, que por primera vez reúne y establece en orden y con claridad, el conjunto de trámites y requisitos que debe cumplir un inversionista para establecer una empresa en nuestro país... Para el inversionista, los beneficios son obvios: claridad donde había confusión, reglas claras donde había ambigüedad... el Manual beneficia la administración y fortalece la democracia... hemos dado un paso más, en la creación de una forma de gobernar más transparente..."

- El punto cuatro del citado Manual refiere al sector turístico y, de entrada, el punto 4.1 plantea como primera interrogante si ¿la empresa se ubicará en la zona marítima terrestre (ZMT)? De aquí en adelante el manual dedica un amplio apartado a los diferentes procesos y subprocesos que deben seguirse para invertir en la ZMT.
- En el apartado 4.7 del Manual, se incluye un recuadro que contempla una aclaración trascendental con respecto a los trámites para una concesión nueva en la ZMT, al respecto se señala lo siguiente:

*Nótese que la demarcatoria de la zona pública, la declaratoria de aptitud turística o no turística y la aprobación del plan regulador, son trámites que no forman parte del trámite de solicitud de concesión propiamente dicho, sino que son funciones conferidas al Estado. Sin embargo, como no han sido realizadas por éste, el interesado debe gestionarlas, y en el caso de la demarcatoria de zona pública y la elaboración y aprobación del plan regulador, **los particulares usualmente deben asumir dichos costos** (COMEX 2001; 12).*

- Resulta evidente y manifiesta la política pública que desde décadas atrás fue no sólo avalada, sino incluso impulsada por el conjunto de la institucionalidad costarricense competente (el manual es solo un documento más sobre el tema) y no solamente por el ICT, como en algunas publicaciones pareciera que se pretende hacer ver. La posición estatal con respecto a la elaboración y financiación de planes reguladores costeros, queda aún más clara en el punto 4.9.1 del manual en cuestión, específicamente en el punto "b", donde textualmente se señala lo siguiente:

Si no existe plan regulador (previo a la realización de cualquier trámite ante el INVU), el interesado debe obtener el aval de la municipalidad para la realización del plan regulador costero, para lo cual debe indicarle si pretende llevar a cabo un plan de todo el litoral o un plan de sólo una parte de él. Con el aval municipal se realiza el desarrollo del plan regulador.

- En términos sencillos, históricamente las propuestas de planes reguladores costeros contratadas, elaboradas y financiadas por personas físicas o jurídicas privadas que obtuvieron una anuencia del Concejo Municipal respectivo para tal fin, fueron desarrolladas por empresas especializadas en la materia, quienes las entregaron a los municipios para las respectivas revisiones y valoraciones de los funcionarios públicos municipales, quienes a su vez las remitieron al ICT e INVU para que fueron ampliamente estudiadas desde el punto de vista técnico y legal, hasta alcanzar las aprobaciones institucionales requeridas. Posteriormente, la municipalidad correspondiente convocó a una audiencia pública, donde recibió y resolvió las observaciones u oposiciones planteadas por terceros. En los casos en donde se presentaron modificaciones luego de la audiencia, las planificaciones fueron sometidas nuevamente a revisión del ICT y el INVU. Finalmente, los municipios adoptaron y oficializaron las propuestas mediante su publicación en el diario oficial La Gaceta, adquiriendo de esta forma carácter de reglamento de aplicación obligatoria. Lo anterior se desarrolló con fundamento en la Ley 6043, la Ley de Planificación Urbana y los manuales y directrices de las instituciones estatales competentes, aspectos que, según indica el acuerdo de la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del ICT 5559 "han tenido sustento en el criterio inequívoco que había venido sosteniendo la Procuraduría".
- Esta asesoría legal comprende y tiene conocimiento que los criterios institucionales con relación a la planificación costera han ido cambiando durante los últimos años, pero reitera que desconocer y descontextualizar la evolución histórica de la planificación costera en Costa Rica, jamás podrá ser considerado como un fundamento para pretender la anulación de actos administrativos consolidados en su debidamente histórico, en apego a leyes, decretos y directrices vigentes.

- PUNTOS 4 y 5**



4. En concordancia con lo anterior debe indicarse que el artículo 1° de la ley 6043 establece que la ZMT es propiedad *inalienable e imprescriptible* del Estado y su protección y la de sus recursos naturales es obligación del Estado. Y el artículo 3°, de dicha ley indica, a la letra **Artículo 3.-** Sin perjuicio de las atribuciones de ese Instituto, compete a las municipalidades velar directamente por el cumplimiento de las normas de esta ley referentes al dominio, desarrollo, aprovechamiento y uso de la zona marítimo terrestre y en especial de las áreas turísticas de los litorales. El usufructo y administración de la zona marítimo terrestre, tanto de la zona pública como de la restringida, corresponden a la municipalidad de la jurisdicción respectiva. Es decir, encarga a las municipalidades, de velar directamente por el cumplimiento de la normativa para la tutela, aprovechamiento y uso legítimo de los territorios sometidos a su jurisdicción, excluyendo lo que pertenece al PNE (Patrimonio Natural del Estado), según la Sala Constitucional en el voto número 16975-2008. Con esta actuación, la Municipalidad violó lo señalado por la PGR en su dictamen C-070-93 del 20 mayo 1993 y el numeral 26 de la ley 6043.
5. De previo a la aprobación del Plan Regulador de Punta San José, la Municipalidad de Osa, debió exigir que se incorporara en dicho plan, las áreas de bosque y humedales que constituirían parte del PNE, para que esas áreas no fueran dadas en concesión, lo cual no cumplieron a pesar de que dicho requisito lo exigía la Ley Forestal Vigente en ese entonces. La Municipalidad de Osa, de acuerdo a lo que establece la Ley Forestal, no tenía facultades para otorgar concesiones en las áreas de protección absoluta, contempladas en el Plan Regulador de Punta San José y en el Reglamento de Zonificación (plan de uso de suelo), porque estas constituyen parte del PNE. *Debido a esta gravísima omisión se entregaron en concesión 39 hectáreas, pertenecientes al Refugio Nacional de Vida Silvestre Punta Río Claro y aproximadamente 12 hectáreas de humedales, zonas de protección de nacientes y áreas de conservación absoluta.* A pesar de que la Procuraduría, ordenara a la Municipalidad de Osa excluir todas las áreas que formen parte del Patrimonio Natural del Estado, según consta en solicitud hecha por el Procurador Adjunto, Lic. Mauricio Castro Lizano, al Tribunal Ambiental Administrativo (Expediente N° 65-01-TAA). Sin duda alguna, estamos ante una nulidad absoluta de un acto administrativo, es decir la aprobación del Plan Regulador de Punta San José.

- Una vez más considera esta asesoría legal que desconocer y descontextualizar la evolución histórica de la planificación costera en Costa Rica, jamás podrá ser considerado como un fundamento para pretender la anulación actos administrativos consolidados.
- Como lo evidencia el mismo señor Guillermo Miranda en su escrito, el plan regulador que pretende anular fue gestionado por las instituciones públicas competentes a finales de la década de 1980 e inicios de la década de 1990, mientras que la jurisprudencia que refiere es de mediados de la década de 1990 y de la década del 2000, o sea incluso más de 15 años después de la aprobación e implementación del plan regulador.
- La Ley 6043 sobre la ZMT fue emitida en el año 1977, mientras que el concepto de Patrimonio Natural del Estado (PNE) surge con la Ley Forestal 7575 de 1996. No obstante, fue hasta el año 2006 que el MINAE emitió la primera metodología para clasificar el PNE, de hecho la metodología vigente corresponde al Decreto Ejecutivo 36786-MINAE, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 217, del 11 de noviembre de 2011.
- De forma errada el Sr. Guillermo Miranda señala que de previo a la elaboración del plan regulador, la Municipalidad de Osa debió exigir que se incorporara en dicho plan las áreas que constituían parte del PNE, cuando en ese momento histórico ni siquiera existía dicho concepto, una metodología para su clasificación y mucho menos una certificación de PNE emitida por el MINAE.
- De forma responsable, donde hay total claridad con relación a las certificaciones de PNE emitidas por el ACOSA-SINAC-MINAE, el Departamento de ZMT de la Municipalidad de Osa ha exigido a los concesionarios eliminar de sus concesiones las áreas afectadas por PNE, en cualquiera de sus categorías.
- Este es precisamente el caso de la concesión que cuestiona el Sr. Guillermo Miranda, donde el concesionario demostró su disponibilidad para subsanar correctamente los trámites que dieron origen al contrato de concesión, de manera que el Departamento de ZMT constató mediante constancia AZM-903-2011, del 18 de noviembre del 2011, que el área de concesión fue debidamente ajustado, o sea que únicamente contempla áreas fuera de las zonas de declaradas como PNE.
- Asimismo, mediante la constancia AZM-650-2014, del 03 de julio de 2014, el Departamento de ZMT reiteró que el nuevo plano catastrado aportado se encuentra fuera de áreas declaradas como PNE.
- En lo que respecta a las aseveraciones relacionados con el Refugio de Vida Silvestre Río Claro, evidentemente se falta a la verdad, toda vez que durante el proceso de catastro del nuevo plano por parte del concesionario en el año 2014, tanto el MINAE como el Registro Nacional efectuaron las verificaciones correspondientes, concluyendo que la parcela en cuestión se encuentra fuera de los límites de dicho refugio.
- **PUNTOS 6, 7 y 8**



6. El Plan Regulador de Punta San José, se elaboró sin el requisito de la Viabilidad Ambiental, lo evidencian lo siguiente: el Programa de Investigación y Desarrollo Urbano Sostenible de la Universidad de Costa Rica (PRODUS) mediante oficio N IC-Pro DUS-0081-2012 del 25 de enero del 2012, señaló que el Plan Regulador de Punta San José, **no cumplió con los requisitos para la viabilidad ambiental de SETENA, pues no existen estudios de índices de Fragilidad Ambiental, de Alcance Ambiental y de Reglamento de Desarrollo Sostenible.** Aspecto que también es indicado por SETENA, al afirmar en el oficio No. SG-AJ-926-2012-SETENA del 12 de noviembre de 2012, que: **Para la región del cantón de Osa, no se registra ningún PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON VIABILIDAD AMBIENTAL de manera que “el Plan Regulador Costero Punta San José no posee Viabilidad Ambiental, ni ninguna otra actividad de planificación territorial del distrito de Sierpe de Osa”.**
 7. Según PRODUS, en su estudio, se da un incumplimiento de inclusión en el plan regulador, de los tamaños mínimos y máximos **de las áreas a concesionar**, al indicar: **“La empresa privada DEPAT no cumplió con lo dispuesto en los artículos 57 incisos a) y b) de la Ley No 6043 en concordancia con el artículo 65 de su Reglamento , ya que no determinó en el Plan Regulador de Punta San José, los tamaños mínimos y máximos de las concesiones a solicitar, y así lo señaló ProDUS en el informe diagnóstico que remitió a la Contraloría General mediante oficio No IC-ProDUS-0081 2012 del 25 enero 2012. ¿No es lo anterior otra nulidad absoluta en el acto administrativo que aprueba y ratifica por veinte años más el Plan Regulador Costero Punta San José, concesionado al señor Sergio Miranda Torres y la Empresa Free Town?**
 8. Como otra nulidad absoluta, que se presenta en la aprobación del Plan Regulador Costero de Punta San José, tenemos, como consta en la publicación hecha en la Gaceta número 174, del 7 de setiembre de 1998, el Concejo Municipal de Osa, en sesión ordinaria número 50 celebrada el 24 de agosto del mismo año, acordó celebrar la audiencia pública del Plan regulador de Punta San José, pero en nota con fecha 26 de mayo de 1999, la Secretaría de la Municipalidad de Osa, le comunicó a la Empresa DEEPATT, que no aparece el informe de audiencia relacionada a Punta San José, por esta razón la Comisión de Zona Marítimo Terrestre no pudo pronunciarse para la aprobación del Plan Regulador. No consta en el Expediente de la Municipalidad de Osa, ni en ICT, relativo al Plan Regulador Punta San José, documento que evidencie que se cumplió con el requisito de la Audiencia Pública, que exige el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana , número 4240 del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas.
- El Sr. Guillermo Miranda cae en el mismo error de descontextualizar la evolución histórica de la planificación costera en Costa Rica. El Plan Regulador fue aprobado en por la Municipalidad en 1990, momento en cual cuál ni siquiera existía el concepto de Índices de Fragilidad Ambiental (IFA), de la forma en que hoy se entiende.
 - El plan regulador se gestionó de conformidad con la normativa vigente del momento y, para este caso se consideró la variable ambiental en los términos en que se conocía.
 - La planificación tiene más de 22 años, pero ello no desvirtúa que sí protege el ambiente, como por ejemplo mediante el establecimiento de zonas de conservación absoluta y de zonas de desarrollo de baja densidad, lo cual resultaba de avanzada para aquel momento histórico, y que se establecieron durante el proceso de elaboración y aprobación del plan regulador, producto del análisis de criterios para la salvaguarda del ambiente.
 - Adicionalmente, para el desarrollo de cualquier obra en zona marítima terrestre, la municipalidad exige un estudio de impacto ambiental, conforme lo establecido en la legislación correspondiente.
 - Se considera inaceptable la supuesta pretensión de que deba paralizarse la ZMT en su totalidad, ignorando que existen concesiones otorgadas y proyectos desarrollados y en operación desde muchos años atrás (con derechos adquiridos por parte terceros), ya que bajo el criterio expuesto, todos los planes reguladores del cantón y en general del país, carecerían de validez y no se podrían otorgar o renovar concesiones.
 - Desconoce el Sr. Miranda que la inexistencia de planes reguladores es lo que en realidad ocasiona una amplia desprotección del medioambiente, motivo por el cual precisamente el 11 de agosto de 2015, el Poder Ejecutivo firmó Decreto Ejecutivo que está pronto a ser publicado en el diario oficial La Gaceta, que tiene como objetivo fundamental crear un periodo de transición durante el cual las municipalidades puedan poner en vigencia los planes reguladores **con la información básica con la que han sido elaborados o bien con la que se elaboren durante ese periodo; quedando sujetos a posteriores mejoras.**

RECOMENDACIÓN

Es criterio de esta asesoría legal que el recurso de marras debe declararse sin lugar, por los siguientes tres motivos:

1. Las supuestas causas de nulidad que señala el Sr. Guillermo Miranda en su escrito, ya fueron anteriormente conocidas por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, al tramitar un recurso de amparo presentado por la Sra. Ileana Rodríguez Vargas en contra del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y de la Municipalidad de Osa, que dio origen a la resolución No. 2013-007934 (Exp. 12-014168-0007-CO). Considerando que se ha respetado lo ordenado por la Sala Constitucional, hay cosa juzgada al efecto.



2. No cumple con lo establecido en el artículo 157 del Código Municipal, que prevé este recurso para impugnar todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y ésta no hubiere sido presentada en tiempo, siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos. Para que el recurso sea admitido debe demostrarse la nulidad del acuerdo o los acuerdos impugnados.
3. Por las explicaciones brindadas para cada uno de los argumentos indicados por el Sr. Guillermo Miranda.

Una vez visto y analizado el oficio AZM-834-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; ACOGER las recomendaciones dadas por la Abogada del Departamento de Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Osa. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Karol Salas Valerín. El Regidor Propietario Luis Ángel Achio Wong, se da por enterado, pero no aprueba el documento. Por tanto se declara sin lugar **RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN CON APELACION EN SUBSIDIO ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, por los siguientes tres motivos: 1.Las supuestas causas de nulidad que señala el Sr. Guillermo Miranda en su escrito, ya fueron anteriormente conocidas por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, al tramitar un recurso de amparo presentado por la Sra. Ileana Rodríguez Vargas en contra del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y de la Municipalidad de Osa, que dio origen a la resolución No. 2013-007934 (Exp. 12-014168-0007-CO). Considerando que se ha respetado lo ordenado por la Sala Constitucional, hay cosa juzgada al efecto.

2.No cumple con lo establecido en el artículo 157 del Código Municipal, que prevé este recurso para impugnar todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y ésta no hubiere sido presentada en tiempo, siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos. Para que el recurso sea admitido debe demostrarse la nulidad del acuerdo o los acuerdos impugnados.

3.Por las explicaciones brindadas para cada uno de los argumentos indicados por el Sr. Guillermo Miranda.

Punto 17. Se recibe oficio ESC.SG-022, de fecha 25 de Agosto del 2015, recibido el 26 de Agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Lizbeth Leiva Segura, Directora Escuela San Gabriel, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:

Reciba un respetuoso saludo de nuestra parte y deseándole éxitos en sus funciones.

En calidad de directora de la Escuela San Gabriel, código N° 3163, del circuito 07, de la Dirección Regional Grande de Térraba, les solicito aprobar el nombramiento de las siguientes personas, que se suscriben en las ternas adjuntas, esto debido a que la Junta se venció. Conformarán la Junta de Educación de la Escuela San Gabriel, con Cédula Jurídica 3-008-102053:

Nombre y apellidos	Número de Cédula
1° TERNA	
Carlos Esquivel Bolaños	6-0107-0724
Jaime Carlos Sánchez Morales	6 -0342-0 942
Jeimy Yolanda Calvo Torres	6-0385- 0980

Nombre y apellidos	Número de Cédula
2° TERNA	
Mirian Leiva Rojas	6-0277-0196
Jesús Meza Sandi	6-0148-0697
Tomas Ortiz Vargas	6-0226-0655

Nombre y apellidos	Número de Cédula
3° TERNA	
Sailyn Calvo Torres	6-0357-0995
Juanita Meza Maroto	6-0415-0558
Lucía Chavarría Marchena	5-0162-0051

Nombre y apellidos	Número de Cédula
4° TERNA	
Ligia Maroto Rojas	6-0246-0467
Manuel Ortiz Vargas	6-0174-0387
Jonathan Meza Maroto	6-0382-0043

Nombre y apellidos	Número de Cédula
--------------------	------------------

5° TERNA	
José Antonio Calvo Masis	6-0137-0934
Rodrigo Chaves Carranza	1-0998-0490
Rafael Torres Meza	1-0375-0109

Solicito con todo respeto, que se tome en cuenta el primer nombre de cada terna para el nombramiento, ya que considero, estas son las personas más idóneas en los puestos.

Una vez visto y analizado el ESC.SG-022, donde se remiten ternas para el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela San Gabriel, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong. Por tanto se deben de presentar a Sesión Municipal, que se realizan los miércoles a las 03:30 pm, para sus juramentación, los señores (as): Carlos Esquivel Bolaños 6-0107-0724, Mirian Leiva Rojas 6-0277-0196, Sailyn Calvo Torres 6-0357-0995, Ligia Maroto Rojas 6-0246-0467 y José Antonio Calvo Masis 6-0137-0934.

Punto 18. Se recibe oficio CPEM-033-2015, de fecha 13 de Agosto del 2015, recibido el 26 de Agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:

Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, diputado William Alvarado Bogantes, se solicita el criterio de esa municipalidad, en relación con el expediente 19.525 "REFORMA A LOS ARTÍCULOS 75 Y 76 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CREACIÓN DE UNA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 75 BIS Y 75 TER AL CÓDIGO MUNICIPAL", el cual se anexa.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

Una vez visto y analizado el oficio CPEM-033-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; solicitar a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, una prórroga de quince días hábiles para brindar el criterio solicitado, asimismo se traslada la información al Departamento de Servicios Jurídicos, para análisis y recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 20. Se recibe nota, sin fecha de confección, recibida el 19 de Agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Maricruz Álvarez, Pasante Programa Cultural, UNESCO, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Buenas tardes

Tal y como conversamos por teléfono, adjunto la invitación para la Presentación de "Historias de mi viejo" y "Batambal"; dos cortometrajes realizados por los jóvenes de Palmar Sur y Cañablancal en el marco del programa Juventud, Patrimonio y Turismo para la puesta en valor de los sitios Patrimonio de la Humanidad y la generación de emprendimientos en el campo del turismo cultural sostenible. La invitación se debe hacer extensiva a las personas que integran el Concejo Municipal de Osa, así como a las distintas asociaciones de desarrollo.

Además de la presentación de dicho material, la señora Montserrat Martell Domingo, experta en Cultura de la UNESCO, le solicita una reunión, Al Concejo Municipal o bien a la Comisión de Cultura o Sociales; para tratar distintos temas relacionados con el programa Juventud, Patrimonio y Turismo Sostenible, dentro del cual se realizaron los videos. Ella se encontrará en la zona los días lunes 31 de agosto y martes 1 de setiembre; por lo que la misma se podría desarrollar cualquiera de esos días y en la hora que mejor le convenga.

Quedamos a la espera de su respuesta para poder concretar la cita, así como esperamos nos puedan acompañar en la proyección de los videos.

Una vez vista y analizada la nota, donde se remite el Invitación a la Presentación "Historias de mi viejo" y "Batambal", el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados y el señor Presidente Municipal, asistirá a la actividad. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 21. Se recibe nota, de fecha 23 de agosto del 2015, recibida el 26 de Agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Comité de Caminos el Provenir de Mogos Sierpe, dirigida al Concejo Municipal, el cual dice:

Municipalidad de Osa Ciudad Cortes.

Señores Consejo Municipal.

Reciban un cordial saludo de nuestra parte , y deseándoles éxito en sus labores a través de la presente le comunicamos sobre la reunión que se realizó en la comunidad el Porvenir de los Mogos Sierpe, para conformar el comité, de caminos se adjunta lista de asistencia de los vecinos quedando el comité conformado de la siguiente manera , Presidente Milton Gómez Castillo cédula 5-216-

797 Secretaria Nelsie Sánchez Carvajal cédula 7-113-518 Tesorero Rafael Esquivel Chinchilla cédula 6-106-272 Fiscal Carlos Porras Ramírez cédula 5-127-1001 Vocal 1 Diego Gómez Castillo cédula 5-187-847.

Para cualquier información al correo nelsanchez2010@hotmail.com o al teléfono 8836-01-99 Nelsy Sánchez o al 8623-58-25 con Milton Gómez.

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; comunicar que se pueden presentar a Sesión Municipal, que se realizan los miércoles a las 03:30 pm, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, a juramentarse. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 22. Se recibe nota, de fecha 26 de agosto del 2015, recibida el 26 de Agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, Junta Administradora de Acueducto de Piedras Blancas, dirigida al Concejo Municipal. Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar a la Comisión de Hacienda Municipal, para valoración. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

ARTÍCULO VIII. DICTÁMENES DE COMISIÓN

Punto 1. El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales:

Son varios temas que actualmente estamos trabajando con el Poder Ejecutivo, como parte del Foro, tengo que hacer un informe a esta Municipalidad, decirles que todos los doce temas que vimos con el poder ejecutivo los estamos tratando, vamos más avanzados con el caso de Sierpe, este jueves inclusive fuimos a una mesa de Trabajo, con el Director de SINAC, don Mario y el gerente de operaciones de la institución, y nos acompañó el señor Guillermo Duran que hizo una exposición en Sierpe, ese señor hizo todo un resumen analítico en razón de lo que es la Ría y los convenios internacionales, era el aporte que estábamos haciendo la Comisión, Salvemos a Sierpe, con apoyo de la Municipalidad y vamos bastante bien, el próximo mes la comisión va a trabajar específicamente en Sierpe, en la comunidad, como arte del Foro el tema de la Ría, no solo de Sierpe, el tema de la Ría va a ser nacional, quien está llevando eso en sus hombros es Sierpe, con una buena organización, yo los felicito a ellos, Sierpe se está identificando, no solamente con el tema de las rías, ya se están identificando con las Rías del Distrito, pero es un tema que se está viendo a nivel nacional, vamos a ver temas nuevos, si Dios quiere el viernes, decirles también que ya el foro está presentando audiencia, con una reunión preliminar que tuvimos con los Alcaldes, de que muy posiblemente la planta de asfalto la vamos a traer para Osa, de acuerdo a los estudios que ya tenemos y al tema de la situación que se presentó con el terreno, que es un terreno Indígena y a la hora que SETENA entro, aunque ellos lo están buscando, pero es muy difícil que este año se dé, todas las municipalidades están desesperadas, dado a que nosotros tenemos una Finca con todos los estudios de SETENA y que por lo menos verbalmente tiene un visto bueno, nosotros vamos a ir a una audiencia específica, para demostrar por parte de esta Municipalidad que tenemos la concesión y los estudios de la finca, que cumple con todos los requisitos para que la planta se dé después tuvimos. También tuvimos una reunión con la Medicatura Forense, que nos vinieron a proponer que fuera en Osa, sin embargo yo fui muy enfático de que no todo lo jalemos para acá, de que hiciéramos la última lucha en Bueno Aires, el problema en Buenos Aires es que son cinco hectáreas que se están dando pero son tierras del INDER, pero tiene un problema grave con el Plan Regulador, que el Plan Regulador establece que esa zona es agrícola, estamos haciendo el compromiso adquirido de la Asociación de Patología Forense, es que vamos hacer los estudios del Plan Regulador, que puede ser modificaciones y pueden ser interpretaciones también, lo estamos haciendo para presentarle al Concejo Municipal, para que tome las riendas del Proyecto, si no se puede, hay dos opciones, Osa y Corredores que ofreció el terreno, lo voy a incorporar rápidamente, yo soy el Secretario de la Junta Directiva, voy hacer un resumen de todos los proyectos que estamos trabajando, otra cosa importante es el aeropuerto que se retomó por aviación civil, por el Director, donde enfáticamente se está hablando del aeropuerto metropolitano que les interesa que es al 2025, ustedes saben que el aeropuerto metropolitano que está previsto en Orotina, es la sustitución el Aeropuerto Juan Santamaría, porque ya colapso, está previsto que ahí va hacer, y después por el interés se retomó el aeropuerto de Osa, después del planteamiento que nosotros hicimos, ya salió en los periódicos lo que nosotros decimos, si el Aeropuerto no lo hace Aviación Civil, la Municipalidad lo hace, definitivamente lo hace, están los recursos y eso ha generado una reacción positiva, después la relación que tenemos con el gobierno, las discrepancias que hubieron de interpretación del Foro, se analizaron, nosotros lo que queremos es trabajar, yo me he identificado diciendo que es apolítico, no lo acepto. No se va a jugar con las necesidades de esta región. Lo que se quiere es demostrar, que lo que se quiere es trabajar, no hacer campaña política y eso ha generado resultado políticos.

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES

ACUERDO N°1 De la Regidora Propietaria, Sonia Segura Matamoros, que literalmente dice:

Mociono para que este Concejo Municipal le solicite a la gerente médica de la CCSS y a la Presidenta Ejecutiva de la CCSS Rocío Sáenz, interponga sus buenos oficios para que el Hospital Tomas Casas Casajuz sea tomado en cuenta para darle el equipamiento necesario y el recurso humano (más especialidades médicas), para la atención necesaria de los pacientes.

Consideramos que el Hospital Escalante Pradilla ya no tiene mucha capacidad de espacio físico para recibir traslados de este Nosocomio y a veces se tardan hasta 22 días para operar a un paciente que ha tenido una emergencia, lo mismo se puede decir del San Juan de Dios.

Por ello le solicitamos que las autoridades administrativas de la CCSS brinde el equipamiento y más recurso humano (médicos especialistas) para que este hospital pueda cumplir con la atención a la salud pronta y cumplida a la que tenemos derecho todos los usuarios.- Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado y de manera unánime.



Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo de trámite de Comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoras, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, APROBARLO de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoras, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

ACUERDO N°2 Del Regidor Suplente Walter Villalobos, acogido por el Regidor Propietario, Enoc Rugama Morales, que literalmente dice:

Moción para que este Concejo Municipal autorice al señor Alcalde Municipal, presente propuesta de Políticas tendientes a generar electricidad a partir de los desechos sólidos para el Cantón de Osa.- Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado y de manera unánime.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo de trámite de Comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoras, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, APROBARLO de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoras, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

ACUERDO N°3 Del Regidor Propietario, Luis Ángel Achio Wong, que literalmente dice:

Moción para que este Concejo Municipal le solicite a la administración (Departamento Aseo y Vías) que realicen una inspección y tomen nota de la situación en cuanto a las alcantarillas o caños ubicados por la Pulpería Nury (Palmar Norte), 50 metros al norte al lado derecho, ya que los vecinos del residencial tiran los desechos al caño y esta se taquea, rebalsándose las aguas.- Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado y de manera unánime.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo de trámite de Comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoras, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, APROBARLO de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoras, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

ACUERDO N°4 De la Regidora Suplente, Rosa Mejías Alvarado, acogido por la Regidora Propietaria, Karol Salas Valerín, que literalmente dice:

Moción para que este Concejo Municipal autorice al señor Alcalde Alberto Cole De León, a firmar las escrituras de la calle de COOPEUVITA R.L., Plano # P-177-4040-2015.- Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado y de manera unánime.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo de trámite de Comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoras, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, APROBARLO de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoras, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE

“Siendo las dieciocho horas y quince minutos de la tarde, el señor Presidente Municipal Enoc Rugama Morales, da por concluida la Sesión.”

Enoc Rugama Morales
Presidente del Concejo Municipal

Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal

